

BOLETIN OFICIAL

DECRETOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

01 al 15 de FEBRERO de 2010.-



PRESIDENTE MUNICIPAL
JUAN JOSÉ BAHILLO

SECRETARIO DE GOBIERNO
GERMAN GRANE

SECRETARIO DE HACIENDA
GUILLERMO D. ACUÑA

SECRETARIO DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS
ANÍBAL GARCÍA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
LOPEZ ECHENIQUE LOURDES PATRICIA

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPAL
AMALIA PERONI

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LILIANA MARÍA RÍOS

VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
MARCOS HENCHOZ

VICEPRESIDENTE 2º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
FRANCISCO JOSÉ ALVAREZ

SECRETARIO
CELIA AMARILLO

CONCEJALES BLOQUE JUSTICIALISTA
PRESIDENTE: MARTIN FERNANDEZ
HAYDÉE VENTURINO
LILIANA RÍOS
MARCOS HENCHOZ
RICARDO NIETO
LIDIA MEILLARD
SANTIAGO ZAPATA

CONCEJALES BLOQUE NUEVO ESPACIO
PRESIDENTE: FRANCISCO JOSÉ ALVAREZ
ROSA MAJUL
EUGENIO BOURLLOT
OLGA ISOLA

CONCEJALES BLOQUE FREIILI





DEPARTAMENTO EJECUTIVO

De fojas 4 a la 44, obran Decretos N° 125/2010 al 238/2010 de la Municipalidad de Gualeguaychú, correspondiente al período del 1° al 15 de Febrero de 2010.-

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

Impreso el día 18/02/10; consta de 44 páginas.-



DECRETO N° 125/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR operada la Prescripción Adquisitiva a favor de la Municipalidad de Gualeguaychú, en un todo de acuerdo a las Prescripciones establecidas en la Ley N° 24.320, respecto del inmueble sito en Departamento Gualeguaychú, Municipio de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección 7º, Manzana N° 2060, domicilio parcelario Avenida Julio Irazusta N° 1454, con una superficie de 294,93 m², cuyos límites y linderos son: NORTE: Recta (1-2) amojonada hasta los 1,20 m, edificada hasta los 22,06 m y el resto nuevamente amojonada, al N 83° 28' E de 23,86 m. en total, lindando con calle B. y E. Galeano. ESTE: Recta (2-3) amojonada hasta los 3,40 m. edificada hasta los 11,95 m. y el resto nuevamente amojonada al S 01° 43' E de 14,65 m. en total, lindando con Avenida Julio Irazusta.

SUR: Recta (3-4) amojonada hasta los 1,35 m. edificada hasta los 13,40 m., nuevamente amojonada hasta los 20,85 m. edificada hasta los 22,90 m. y el resto amojonada, al N° 83° 32' O de 26,45 m. en total, lindando con Juan D. MEDINA. OESTE: Recta (4-1) alamburada y amojonada al N° 13° 26' E de 9,20 m. linda con Cirila D. MARTÍNEZ, Partida 151.470, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo Tomo 81, Folio 3079, a nombre de Rodolfo Guzmán MOUSSOU, Ricardo Luís PELAYO y Pastor COLLAZO (1/3 c/u) en fecha 20/09/1968), Plano N° 77.184.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER la confección y posterior inscripción de Escritura Pública Declarativa de Dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble conforme los fundamentos del presente y la documentación obrante en estos actuados.

ARTÍCULO 3º.- DESIGNAR a tales efectos a la escribana Carolina CARBONE, con domicilio en calle Colombo N° 1076, a quien le corresponde por orden de lista, para la confección de Escritura Pública de Dominio y su inscripción en el Registro de la Propiedad.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 126/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDASE el CESE, de la Señora Estela Beatriz HERLAX, DN. N° 10.456.300, quien desempeñara tareas como Jefa de División, del Escalafón General, en la Dirección de Rentas Municipal, por acogerse a los beneficios de Jubilación Ordinaria conforme lo estatuido en la Ordenanza N° 10.771/05.

ARTÍCULO 2º.- El cese concedido en el artículo precedente, comenzará a regir con retroactividad del día 1º de enero del año 2010, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, tómesese conocimiento.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 127/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE la renovación de la Caja Chica de la SECRETARÍA de SERVICIOS PÚBLICOS y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL, para atender gastos de dicha Área, el cual se establece en la suma de TRES MIL PESOS (\$ 3.000).

ARTÍCULO 2º.- La misma será de responsabilidad de la máxima autoridad del Área; librándose el cheque por el importe mencionado a nombre del Secretario de la misma.

ARTÍCULO 3º.- Dichos gastos deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable designado del Área y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Res. Gral. 3419 y Modificaciones). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de Municipalidad de Gualeguaychú, los mismos serán de contado.

ARTÍCULO 4º.- Las rendiciones se realizarán por medio de planillas por duplicado, donde se detallarán número y tipo de comprobante, proveedor, la que será presentada en Contaduría a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 128/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ABÓNESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, representada por el Comisario Mayor FONTANINI Alberto Gerardo, DNI N° 12.313.671, con domicilio constituido en calle Saenz Peña N° 26, de esta ciudad, la suma total de TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS con VEINTE CENTAVOS (\$ 3.424,20), por la prestación de servicio de vigilancia, conforme Convenio adjunto.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Dependencia: TRANS – Tránsito – Unidad Ejecutora: 10 – Dir. Tránsito – Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 47.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 129/2010.

Expte. N° 740/10.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE reconocer en carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "CALLE DE LAS TROPAS", cuya jurisdicción estará comprendida por calle Las Tropas entre J. Irazusta y Palavecino vereda Norte, de nuestra ciudad, para la extensión de la red de cloacas.

ARTÍCULO 2º.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Tropas N° 2120, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- APLÍCASE en todos sus términos el Régimen Especial de construcción implementando mediante Ordenanza N° 10.186/96 y su modificatoria N° 10.691/04, al Consorcio reconocido en el artículo 1º, del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 130/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, por la suma de NOVECIENTOS SETENTA PESOS (\$ 970), a la Señora Carina Soledad ANTONY, DNI N° 27.813.091, CUIT N° 27-27813091-1, domiciliada en calle Cervantes N° 1267, de esta ciudad, quien realizó tareas de interés comunitario, en el Área de Mesa de Entradas Municipal, correspondiente al mes de enero de 2010, en el marco de la Ordenanza N° 10894/06.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno –Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 131/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, por la suma de TRESCIENTOS PESOS (\$ 300), a la Señorita Cecilia Inés BROGGI, DNI N° 30.156.050, CUIT N° 27-30156050-3, domiciliada en calle Colombo N° 520, de esta ciudad, quien realizó tareas de interés comunitario, en la Dirección de Prensa y Ceremonial Municipal, durante el mes de enero de 2010, en el marco de la Ordenanza N° 10894/06.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO - Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - Cond. Ejec. Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 132/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, por la suma de UN MIL CINCUENTA PESOS (\$ 1.050), a la Señora Valeria Marisol QUINTEROS, DNI N° 25.711.405, CUIT N° 27-25711405-3, domiciliada en calle Magnasco N° 382, de esta ciudad, quien realizó tareas de interés comunitario, en la Secretaría de Gobierno Municipal, correspondiente al mes de enero de 2010, en el marco de la Ordenanza N° 10894/06.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO - Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - Cond. Ejec. Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 133/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE la celebración de un Contrato de Locación por el plazo de TRES (3) AÑOS, con retroactividad al 1º de enero de 2010 y con vencimiento el día 31 de diciembre de 2012, con la Señora Julia Guillermina SOSA, DNI N° 5.493.572, sobre el Inmueble de su propiedad sito en Avenida Primera Junta y Ruta Internacional N° 136, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo Matrícula 118.138, para el funcionamiento de la Cabina de Control Sanitario dependiente del Área de Veterinaria Municipal, por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$450,00) mensuales, pagaderos a mes vencido del 1º al 10 .

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Asuntos Legales confecciónese el pertinente Contrato de Locación.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia CONEGO - Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - Cond. Ej. Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.2.1.0 Alquiler de edificios y locales

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento al presente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 134/2010.

Expte. N° 7876/09

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- CONCÉDESE un subsidio no reintegrable por la suma de TRESCIENTOS PESOS (\$ 300) mensuales, a cada una de las Bibliotecas Populares que se mencionan a continuación, destinado a solventar gastos que demanda el mantenimiento de las mismas, desde enero de 2010 y hasta diciembre de 2010, inclusive:

- Biblioteca Popular "FRANCISCO HERNÁNDEZ LÓPEZ JORDÁN", CUIT N° 30-67109739-0, con domicilio en 25 de Mayo y Guauguay, de esta ciudad.

- Biblioteca Popular "SARMIENTO", CUIT N° 30-52864953-6, con domicilio en San Martín y Alberdi, de esta ciudad.

- Biblioteca Popular "RODOLFO GARCÍA", CUIT N° 30-70704301-2, con domicilio en calle Corrientes N° 222, de esta ciudad.

- INSTITUTO MAGNASCO y Biblioteca Popular "OLEGARIO VÍCTOR ANDRADE", CUIT N° 30-52855474-8, con domicilio en Camila Nievas N° 78, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno –Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras Instituciones Cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 135/2010.

Expte. N° 767/10.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda a abonar a la siguiente Cooperativa de Trabajo con destino al pago de Mano de Obra correspondiente al Certificado de Avance de Obra N° 7/2010, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

Cooperativa	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Sorzal Ltda.	López, Ernesto Daniel	18.372.723	Barrio Zuppichini Casa N° 51	"B" 0001-00000276	\$2.000,00	Dos mil pesos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT5 – Mejoramiento Hábitat Urbano 5 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.82.51 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 136/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNÁSE con retroactividad al 1º de enero de 2010, al agente GUERRERO Mario Oscar, DNI N° 16.610.516, Legajo N° 1165, domiciliado en calle Guauguay N° 612, de esta ciudad, las tareas de "Coordinador Ejecutivo del Servicio de Barrido", dependiente de la Dirección de Higiene Urbana.

ARTÍCULO 2º.- Dicha Designación se extenderá temporalmente, mientras subsistan las modalidades laborales que le dieran origen.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 137/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- ESTABLÉCESE los valores de las entradas para los Corsos Populares "Matecito" de la Edición 2010, en \$ 8 (OCHO PESOS) para mayores y en \$ 4 (CUATRO PESOS) para menores entre 6 y 12 años de edad, de acuerdo a lo propuesto por la Dirección de Cultura, y en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 5º del Decreto N° 183/2009, por el cual se reglamenta el procedimiento administrativo que permita gestionar contablemente la realización de los mismos.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR a la Secretaría de Hacienda Municipal, a fin de tomar conocimiento del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 138/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE el libramiento a favor de la Directora de Cultura, Señora Olga Beatriz LONARDI, DNI N° 13.178.509, por la suma de pesos TRES MIL PESOS (\$ 3.000), en concepto de Fondo Rotario o Caja Chica, para el pago de gastos menores destinado a la organización y funcionamiento de los Corsos Populares Matecito, Edición 2010.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZÁSE el libramiento a favor de la Directora de Cultura, Señora Olga Beatriz LONARDI, DNI N° 13.178.509, por la suma de DOS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 2.700), en concepto de Fondo Especial de Cambio, para afectarlo a las Cajas de Cobranza de los Corsos Populares Matecito, Edición 2010.

ARTÍCULO 3º.- La Caja Chica y el Fondo Especial de Cambio, cuyo libramiento se autorizan, en los artículos 1º y 2º, deberán rendirse y devolverse respectivamente en la forma y plazos establecidos en los artículos 13º y 15º del Decreto N° 183/2009.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 139/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, por la suma que se consigna en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, quienes realizaron actividades de interés comunitario para la Subsecretaría de Comisiones y Consorcios Vecinales, en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, durante el mes de enero de 2010.

Apellido y Nombres	DNI	CUIL	Monto	Domicilio
Recalde Cristian Alfredo	25.031.406	20-25031406-0	1.000	Rodó 1264
Collazo José Rosendo	8.006.469	20-08006469-2	1.000	Rivadavia 1672
Benedetti Alberto Ismael	26.538.154	20-26538154-6	1.300	Bo. Guevara N° 45
Sánchez Ernesto Eduardo	29.765.868	23-29765868-9	1.000	San José y Palacios
De La Cruz Lorenzo Andrés	22.088.780	20-22088780-5	1.000	Bo Zabalet Casa 22
Cáceres Esteban Eduardo	16.002.108	20-16002108-0	1.000	Galeano 2269
Delfino Sergio Daniel	35.116.123	20-35116123-0	1.000	H. Quijano 492
Nichea Luis Miguel	30.563.948	20-30563948-7	1.000	Hernández 182

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento – Dependencia: COMISI - Dirección de Comis. y Consorcios Vecinales - Unidad Ejecutora: 31 – Dir. Comisiones y consorcios Vecinales - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 45.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 140/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...



Irigoyen 75 - 2820
Gualeguaychú | Entre Ríos | Argentina
+54 (03446) 420434
ssosa@gualeguaychu.gov.ar
www.gualeguaychu.gov.ar

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFÍQUESE el ASCENSO dispuesto en el Anexo I del Decreto N° 65/2010, correspondiente a las agentes Ramona Elvira FERRARI y Cecilia Margarita MANEYRO, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**Anexo I Decreto N° 65/2010 - Ramona Elvira FERRARI, Legajo N° 517, Categoría 4º, Administrativo 2da., del Escalafón General; y Cecilia Margarita MANEYRO, Legajo N° 1529, Categoría 8º, Administrativa 6ta., del Escalafón General**".

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 141/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE con retroactividad al día 1º de noviembre de 2009 y hasta el 28 de febrero de 2010, el contrato al Señor Gerardo Gabriel CABELLIER, DNI N° 30.485.406, domiciliado en Belgrano N° 876, de esta ciudad, para que preste tareas como barrendero en la Empresa Municipal de Higiene Urbana, dentro del Escalafón General como Operario 7mo. Categoría 10º, más un adicional establecido en el Artículo 2º, de la Ordenanza N° 10.981/07, para los agentes afectados al servicio de barrido de calles.

ARTÍCULO 2º.- La presente contratación se encuadra su relación en la modalidad de personal contratado por tiempo determinado, para la realización de trabajos especiales, (art. 2º, inc. F) de la Ordenanza N° 7921/85).

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase instrumentar la presente contratación.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 142/2010.**Expte. N° 811/10.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda a abonar a las siguientes Cooperativas de Trabajo con destino al pago de Mano de Obra correspondiente al Certificado de Avance de Obra, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

Cert.	Cooperativa	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
N° 12/2010	Pancho Ramírez Ltda.	Peruzzo Félix Enrique	16.002.202	Gutenberg 935	"B" 0001-00000381	\$5.100,00	Cinco mil cien pesos.
N° 11/2010	La Colmena Ltda.	Echepare Pablo Marcelo	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa N° 29	"B" 0001-00000365	\$5.955,00	Cinco mil novecientos cincuenta y cinco pesos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT5 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 5 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.82.51 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 143/2010.**Expte. N° 810/2010.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda a abonar por cuenta y orden de las siguientes Cooperativas de Trabajo con destino al pago del servicio prestado por el Profesional Técnico de acuerdo al siguiente detalle:



Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

Cooperativa	Representación	DNI	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Pioneros Ltda.	Dorch Claudio Javier	22.975.442	"C"0001-00000253	\$1.000,00	Un mil pesos.
Guauguayán Ltda.	Dorch Claudio Javier	22.975.442	"C"0001-00000251	\$1.000,00	Un mil pesos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT5– Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 5– Unidad Ejecutora: 50 – Dir de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.82.51 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 144/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, a las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican en cada caso, quienes realizaron actividades de interés comunitario en la Dirección de Turismo en Operativo Bienvenida, Encuestas y en las Oficinas de Información Turística de nuestra ciudad, correspondiente al mes de enero de 2010.

NOMBRE APELLIDO	DOCUMENTO	CUIL	DIRECCIÓN	MONTO
FONS Carla Luciana	34.938.529	27-34938529-0	Borques N° 525	\$ 856,00
GALLI, Juan Andrés	33.854.857	20-33854857-6	Angel Elías N° 153	\$ 500,00
GOMEZ, María Julia	33.078.641	27-33078641-3	Furques N° 2249	\$ 856,00
GUERRA María Itatí	35.700.483	27-35700483-2	Fray Mocho N° 371	\$ 1.000,00
LUCCA Nicolás Exequiel	29.466.486	20-29466486-7	Belgrano N° 127	\$ 856,00
PRETTO María Eugenia	33.014.120	23-33014120-4	Aguado N° 725	\$ 856,00
ROA Vanesa Noelia	30.485.467	27-30485467-2	Cepeda N° 1915	\$ 500,00
ZAPATA, Elvira Pamela	27.467.317	27-27467317-1	Del Valle N° 1856	\$ 856,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 - Consejo Mixto Guauguaychú Turismo - Dependencia: CONMIX - Consejo Mixto Guauguaychú Turismo - Unidad Ejecutora: 35 - Consejo Mixto Guauguaychú Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 145/2010.

Expte. N° 8047/09.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE lo actuado por la Administración del Cementerio Norte Municipal, en la gestión para la contratación por el periodo de DOS (2) MESES, comprendidos entre el 01/01/2010 hasta el 01/03/2010, a los Grupos Asociativos "Santa Clara y Santa Rita", según Contrato suscripto oportunamente, por los servicios de limpieza y mantenimiento en el Cementerio Municipal, cuyo costo mensual asciende a la cantidad de SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 6.400,00), los cuales serán en pagos de TRES MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 3.200,00) por cada mes de servicios cumplidos, a cada Grupo Asociativo, abonándose a cada uno de sus integrantes la suma de OCHOCIENTOS PESOS (\$ 800,00), en un todo de acuerdo a las razones expresadas en los considerandos y al Contrato suscripto oportunamente.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE el pago a las Señoras: BECKER Elsa Elvira, DNI N° 3.786.711; MARTÍNEZ María de los Angeles, DNI N° 18.506.882; ZAPATA Elba Ester, DNI N° 12.809.787; y BARRIOS Verónica Beatriz, DNI N° 25.937.338, integrantes del GRUPO ASOCIATIVO SANTA CLARA, por la suma total de OCHOCIENTOS PESOS (\$ 800,00) a cada uno de



ellas, por cada mes de servicio cumplido, de limpieza y mantenimiento en el Cementerio Norte Municipal, en los meses comprendidos entre el 01/01/2010 y el 01/03/2010, según Registros de Compromisos N° 86, 87, 88, y 89.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZASE el pago a las Señoras: ARELLANO María Eva, DNI N° 11.772.577; GONZÁLEZ María Elvira, DNI N° 17.181.507; VIERA Stella Maris, DNI N° 20.361.097; y BASSIN Luisa Angélica, DNI N° 10.456.483, integrantes del GRUPO ASOCIATIVO SANTA RITA, por la suma total de OCHOCIENTOS PESOS (\$ 800,00) a cada uno de ellas, por cada mes de servicio cumplido, de limpieza y mantenimiento en el Cementerio Norte Municipal, en los meses comprendidos entre el 01/01/2010 y el 01/03/2010, según Registros de Compromisos N° 90, 92, 93, y 94.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 - Secretaría de Planeamiento - Dependencia: CEME - Cementerio - Unidad Ejecutora: 12 - Cementerio - Fuente de Financiamiento 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria 46.00.00 5.1.4.0 Ayudas sociales a personas

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 146/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable por la suma de QUINIENTOS PESOS (\$ 500,00), al Señor Carlos Eduardo SCHWINDT, DNI N° 21.970.576, CUIL N° 20-21970576-0, domiciliado en 10 de Junio y Bvard. Pedro Jurado, de esta ciudad, como contraprestación por sus servicios en el Área de Espacios Verdes Municipal, durante el mes de enero de 2010, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR - Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 - Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 147/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, a la Señora GARRO Susana María, DNI 10.667.281 CUIL N° 23-10667281-4, domiciliada en Ayacucho N° 179, de esta ciudad, por la suma de TRESCIENTOS PESOS (\$ 300), correspondiente al mes de enero de 2010, para cubrir gastos de mantenimiento de la Casa de Cáritas "LUCY ROCCA de ROSSI"

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 148/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, a las personas que se detallan a continuación, por la suma que se consigna en cada caso, para ser destinado a solventar gastos de salud, durante el mes de febrero de 2010:



Apellido y Nombres	DNI	CUIT	Monto	Domicilio
ECHEGARAY Nerea Noemí	34.661.011	27-34661011-0	100	Samaniego N° 2147
MARTÍNEZ Rosa Inés	16.346.496	27-16346496-4	150	A. Elías N° 389

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FFO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 149/2010.

Expte. N° 7495/09.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ABÓNESE a la Firma SMC SA, con domicilio especial constituido en calle San Lorenzo N° 110, de esta ciudad, contratista de las obras referidas, la suma de VEINTISEIS MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 26.119,21), en concepto de redeterminación del precio de obra por el Certificado N° 14, respecto de la Licitación Pública N° 1/2007, Expediente Administrativo N° 174/2007, caratulado "SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO S/ LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/07 - RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL TEATRO GUALEGUAYCHÚ - 2º ETAPA", en un todo de acuerdo a lo tramitado en el presente expediente N° 7495/09.

ARTÍCULO 2º. IMPÚTESE el presente a la "Jurisdicción: 1110108000 Trabajos Públicos, Unidad Ejecutora: 29 Conducción Ejecutiva Obras Públicas y Servicios Públicos, Fuente de Financiación: 110 - Tesoro Municipal, Categoría Programática: 43.56.00 Remodelación Teatro Gualeguaychú, Partida 3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales"

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FFO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 150/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable pro la suma de TRESCIENTOS PESOS (\$300,00), a la Señora BORGNAT Patricia Delia, DNI N° 14.569.153, CUIL N° 27-14569153-8, domiciliada en VICOER Gualayán, Manzana N° 4, Casa N° 17, de esta ciudad, para ser destinado a solventar gastos de salud durante el mes de febrero de 2010, dentro del marco de la Ordenanza N° 10894/06.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FFO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 151/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- TRASLÁDESE con retroactividad al día 1º de febrero de 2010, a la Agente Susana Beatriz DELGADO, Legajo N° 540, DNI N° 17.344.594, a la Dirección de Rentas de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2º.- TRASLÁDESE con retroactividad al día 1º de febrero de 2010, a las Agentes Adela María REVERDITO, Legajo N° 655, DNI N° 14.808.426 y María CADOT, Legajo N° 2320, DNI N° 21.954.330, a la Subsecretaría de Habilitaciones de esta Municipalidad.



ARTÍCULO 3º.- TRASLÁDESE con retroactividad al día 1º de febrero de 2010, a la Agente Elvira Amelia PROPPE, Legajo N° 632, DNI N° 13.188.351, a la Empresa Municipal de Higiene Urbana, prestando funciones en la Dirección de Rentas, a cargo de la atención al contribuyente en el servicio de recolección de residuos especiales.

ARTÍCULO 4º.- TRASLÁDESE con retroactividad al día 1º de febrero de 2010, a la Agente Elizabeth PEREIRA, Legajo N° 343, DNI N° 12.809.089, a la Dirección de Rentas de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 5º.- TRASLÁDESE con retroactividad al día 1º de febrero de 2010, a la Agente Sara Griselda QUIROZ, Legajo N° 688, DNI N° 18.099.433, al Área de Decretos de la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 6º.- Por Dirección de Personal y RRHH, notifíquese a las Agentes ut supra mencionadas en los artículos que anteceden.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 152/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, a la persona que se menciona a continuación, por la suma que se indica, por los servicios de interés comunitario realizados para el Área Choferes y Mayordomía durante el mes de enero de 2010:

Apellido y Nombres	DNI	CUIL	Monto	Domicilio
ALTUNA Leonor Isabel	11.057.503	27-11057503-9	750	Buenos Aires N° 908

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno –Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 153/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPONESE la renovación de la Caja Chica de la UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL de la DIRECCIÓN de COOPERATIVAS, para atender gastos de esa Área, el cual se establece en la suma de TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 3.500,00)

ARTÍCULO 2º.- La misma será de responsabilidad de la máxima autoridad del Área; librándose el cheque por el importe mencionado a nombre del Director del Área.

ARTÍCULO 3º.- Dichos gastos deberán tener relación con los insumos normales del área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable designado del área y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Res. Gral. 3419 y Modificaciones). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de Municipalidad de Gualeguaychú, los mismos serán de contado.

ARTÍCULO 4º.- Las rendiciones se realizarán por medio de planillas por duplicado, donde se detallarán número y tipo de comprobante, proveedor, la que será presentada en Contaduría a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 154/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SUPRÍMASE la Dirección de Control de Gestión y Presupuesto, creada mediante Decreto N° 419/96.

ARTÍCULO 2º.- CRÉASE, dependiendo de Contaduría General, el Área de Control Interno y Auditorías, cuya misión será realizar el control interno de la gestión financiera, patrimonial y presupuestaria de la Hacienda Pública Municipal, como asimismo proponer y desarrollar procedimientos y planes anuales de Auditoría.

ARTÍCULO 3º.- DISPÓNESE que el Subcontador de Contaduría General, tendrá a su cargo el Área de Control Interno y Auditorías, siendo, además, el reemplazante natural en caso de ausencia o impedimento transitorio del Contador General, sin perjuicio de otras tareas que establezca el reglamento interno o normas de procedimiento.

ARTÍCULO 4º.- DISPÓNESE que para desempeñarse como Encargado del Área de Control Interno y Auditorías, será necesario poseer título profesional habilitante de Contador Público Nacional expedido por Universidad Argentina, y contar con no menos de tres años de ejercicio profesional.

ARTÍCULO 5º.- DISPÓNESE que Contaduría General, deberá presentar a este Departamento Ejecutivo el Proyecto de Organización de la nueva Área creada por este Decreto, detallando las distintas responsabilidades y funciones a realizarse que harán a la nueva estructura orgánica de Hacienda Municipal; en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 6º.- DESIGNASE dentro de la planta contratada, con las nuevas responsabilidades como Encargado del Área de Control Interno y Auditorías, al Contador Público Nacional Mario Edgardo FRETIN, Matrícula N° 1763 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, Argentino, Casado, D.N.I. N° 10.908.414, domiciliado en calle Rivadavia N° 882, de esta ciudad.

ARTÍCULO 7º.- DISPÓNESE, que la Señora Marta Graciela GARCIARENA, quien ocupara el cargo de Directora de la Dirección de Control de Gestión y Presupuesto, mantendrá su nivel escalafonario y remunerativo hasta el otorgamiento del beneficio jubilatorio, que tramitará por ante la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 155/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE un subsidio no reintegrable al Señor CARMONA Camilo Claudio, DNI N° 6.079.236, CUIL 20-06079236-5, por la suma de SEISCIENTOS PESOS (\$ 600,00), por los meses de enero y febrero, en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, para solventar gastos que ocasiona las tareas de interés comunitario desarrolladas para el grupo de Narcóticos Anónimos, adictos en recuperación y familiares de adictos, que se reúnen en Belgrano N° 123.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1- Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 156/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE lo actuado por las Direcciones de la Tercera Edad y la Dirección de Adquisiciones y Suministros Municipal, por la contratación del servicio de sonido e iluminación, para el Evento del cierre de la Murga "Los Abuelos Divertidos" de la Tercera Edad, realizado el día 20/12/09, en razón de los fundamentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- ABÓNESE al Señor ALVAREZ César Emilio, CUIT N° 20-20243534-4, con domicilio en calle San Martín y Moreno de esta ciudad, por el servicio descrito en el Art. 1º, la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), de acuerdo a la Factura C N° 0001-00000431.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRTER – Dirección de Tercera Edad - Unidad Ejecutora: 23- Dir. Tercera Edad – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 26.00.00 3.5.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 157/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- ABÓNESE al INSTITUTO DEL SEGURO, con domicilio en San Martín N° 918/56 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 244,85), por la cobertura del Seguro del Personal de Apoyo, conforme Factura adjunta a fs. 2.

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Dependencia: TRANS – Tránsito - Unidad Ejecutora: 10- Dir. Tránsito – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 47.00.00 3.5.4.0 – Primas y gastos de seguros.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 158/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE un subsidio no reintegrable, según lo establecido en la Ordenanza N° 10894/06, a las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se consignan en cada caso, por los servicios de interés comunitario prestados en el ámbito de la Dirección de Deportes durante el mes de enero de 2010:

Apellido y Nombres	DNI	CUIL	Monto	Domicilio
Laborde Rubén	05.880.636	20-05880636-7	800	Neyra 213
Gómez Clara María de los Angeles	38.171.178	27-38171178-7	500	Misiones 447
Níssero Julieta	34.660.646	27-34660646-6	400	Gervasio Méndez 1191
Naveiro Luisa Alejandra	24.596.866	27-24596866-9	400	Paraguay 140
Calveyra Guillermina Manuela	24.596.888	23-24596888-4	400	Juan B. Justo 1955
Bentancur Romina Alejandra	32.454.069	27-32454069-0	400	Maestra Piccini 1275
Echepare Héctor Antonio	14.842.078	20-14842078-6	300	Camila Nievas 548
Suárez María de los Ángeles	26.831.123	27-26831123-3	500	Islas Malvinas 1134
González Carlos Alberto	35.298.195	20-35298195-9	500	Rubén Darío 734
Alvarez María Evangelina	27.467.235	27-27467235-3	600	Bo. Trinidad Casa 38
Marsili Guillermina Andrea	23.435.347	27-23435347-6	400	Florencio Sánchez 566
López Ayelen Jéssica	35.445.055	27-35445055-6	400	Bo. Molinari, calle 66 N° 13
Tomasini Rita María	24.596.843	23-24596843-4	600	Costa Uruguay
Sosa Eva Liliana	05.680.002	27-05680002-1	600	Constitución 465
Larrea Ricardo Ramón	14.215.208	20-14215208-9	400	S. de Paul y Pública
Claveo Jesús Maximiliano Abel	29.766.737	20-29766737-9	400	Bo. Esperanza Casa 21
Maiztegui Ricardo Hermelindo	10.492.942	20-10492942-8	200	Bo. Zabalet – Casa 17
Heredia Carolina Leticia	24.245.306	27-24245306-4	250	Bo. Fco. Ramírez Sec.1 Dto 9
López Raúl Oscar	17.344.660	20-17344660-9	200	Alberdi al Sur
Morales Oscar Ramón	16.182.002	20-16182002-5	500	Del Valle al Sur
Toni Luis Ernesto	20.243.774	20-20243774-6	200	Lavalle 437



Delgado Lucía Eva	27.467.068	27-27467068-7	500	Bvard. Daneri y G. Spano
Ochoa Caballero Alejandro de Jesús	62.435.580	20-62435580-7	500	Franco e Irigoyen
Martínez Iris Cecilia	22.633.955	27-22633955-3	200	Guauguay 81
Cettour Luis Francisco	6.151.314	20-06151314-1	1.200	Paraná 54

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRDEP – Dirección de Deportes – Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imp. Presupuestaria. 25.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 159/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de LEGÍTIMO ABONO la suma de UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$ 1.294,00), al Señor CAUBET Agustín Alfredo, DNI N° 11.515.048, CUIT 20-11515048-1, con domicilio en Costa Uruguay Sur S/N° de esta ciudad, por el pago del Parabrisas luneta trasera, del vehículo Renault Clio2 1.2 Authentique CA, Tipo Sedan 5 Puertas, Dominio EXO 783, de su propiedad, por los motivos expresados en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Dependencia: EVERDE – Dirección de Espacios Verdes – Unidad Ejecutora: 49 – Dir. Espacios Verdes – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 37.02.00 3.8.4.0 – Multas, recargos y gastos judiciales.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 160/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFÍQUESE los Artículo 1º y 2º, del Decreto N° 8/2010, de la LICITACIÓN PRIVADA N° 1/10, los que quedarán redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 1/2010, hasta el día 25 de febrero de 2010, a la hora 11:00, para la adquisición de un Ecógrafo Digital Compacto Portátil, Tipo Chison - Modelo 600 M Plus, Monitor de Alta Resolución SVGA de 10 pulgadas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones Particulares. ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en el Área Licitaciones Públicas, hasta el día 25 de febrero de 2010, a la hora 11:00 y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Particulares y Generales**", por las razones expuestas en los Considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 161/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 08 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR, con retroactividad al día 1º de febrero, al Doctor Ezequiel Andrés SANCHEZ, DNI N° 25.661.252, para que se desempeñe como Juez de Faltas Municipal, por el término de 28 días corridos.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE con copia del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 162/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 08 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE, con retroactividad al día 02 de febrero de 2010, la renuncia del Señor Alejandro Martín L. HORNOS, DNI N° 20.361.467, domiciliado en calle Avenida Del Valle N° 976, de esta Ciudad, quien desempeñaba tareas como Profesional 5ta. permanente, en la Dirección de Viviendas, dependiente de la Secretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 2°.- Por Oficina de Dirección de Personal abónese los salarios que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 163/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, a cada una de las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican en cada caso, quienes realizaron actividades de interés comunitario en la Secretaría de Desarrollo Social, correspondiente al mes de enero de 2010:

Apellido y Nombres	DNI	CUIT	Monto	Domicilio
Pereyra Aurora Ester	13.316.134	27-13316134-7	500	F. Mocho y J.B. Justo-D.8
López Marta Liliana	12.095.677	27-12095677-4	500	Italia 892
Bentancur Susana Beatriz Beatriz	11.550.996	27-11550996-4	500	Chalup 1032
Morales Celia Graciela	11.772.680	27-11772680-6	650	3 de Caballería 1039
Irigoyen Delia María Luisa	28.358.717	27-28358717-2	400	Bo. San Cayetano
Flenche Verónica Inés	22.524.765	27-22524765-5	500	S. Mosto y Clavario
Callero Inés	14.192.734	27-14192734-0	400	A° Martínez

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 164/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, a cada una de las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican en cada caso, quienes realizaron actividades de interés comunitario en la Secretaría de Desarrollo Social, Dirección de Integración y Discapacidad, correspondiente al mes de enero de 2010.



Sánchez Evangelina Noemí	18.471.043	27-18471043-4	350	1º de Mayo y Cervantes
Broggi Araceli María Fernanda	27.467.538	27-27467538-7	600	G. Méndez 1812
Amarelle Stella Maris	5.493.540	23-05493540-4	200	Caseros 105
Acosta María Daniela	32.454.191	27-32454191-3	600	Bvard. Daneri al Norte
Arce Lorena Beatriz	24.245.134	27-24245134-7	500	Ameghino 644
Cesarino Luis Juan Carlos	12.095.732	20-12095732-6	900	Gutenberg 164

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRIND – Dirección de Integración y Discapacidad - Unidad Ejecutora: 48 – Dir. Integr. y Discapacidad - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 28.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 165/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, a cada una de las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican en cada caso, quienes realizaron actividades de interés comunitario en la Secretaría de Desarrollo Social, Dirección de Tercera Edad, correspondiente al mes de enero de 2010.

Morán Marisa Emilia	21.425.520	27-21425520-6	550	Gualeguay 435
Bello María de los Angeles	16.346.547	27-16346547-2	700	B. Daneri 235
Martín Juan Carlos	5.878.519	23-05878519-9	350	1º de Mayo y San Juan
Marcel Rosa Ester	5.973.905	27-05973905-6	400	Franco y Neyra
Belén María Alejandra	22.524.910	27-22524910-0	200	Seguí S/N
Rossi María Rosa	5.574.208	27-05574208-7	500	B. Molinari Grupo 2 C 3
Acosta Aída Beatriz	12.095.619	27-12095619-7	400	E. Perón S.2 C. F Dto. 19
Rivollier María Elena Teresita	3.041.256	27-03041256-2	300	1ra. Junta 716
Chesini Gabriela María Malvina	21.514.608	27-21514608-7	200	Montevideo 885
Perafan Ester Mabel	11.712.002	27-11712002-9	200	Estrada 1093

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRTER – Dirección de Tercera Edad - Unidad Ejecutora: 23 – Dir. Tercera Edad - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 26.00.00 5.1.4.0 – Ayuda sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 166/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE, con retroactividad al día 1º de enero de 2010 y hasta el 30 de junio de 2010, a la Licenciada Yolanda Inés TOGGI, DNI N° 10.199.341, domiciliada en calle P. Perón N° 656, de esta ciudad, para prestar servicios



profesionales en la Secretaría de Desarrollo Social, percibiendo en concepto de honorarios por sus servicios profesionales una suma mensual de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), previa presentación de los correspondientes recibos de Ley.

ARTICULO 2°.- La Profesional contratada queda expresamente excluida de las normas integrantes del Estatuto de Empleados y Obreros Municipales, siendo encuadrada su relación con esta Administración, en la modalidad de Locación de Servicios Profesionales.

ARTICULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 167/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVASE a partir del día 1° de enero y hasta el día 30 de junio de 2010, el contrato a la Señora Sonia Gabriela GRIFFI, DNI N° 23.836.224, domiciliada en Calle J. J. Franco N° 466, de esta ciudad, para que preste tareas administrativas en la Dirección de Emprendimientos y Capacitación.

ARTÍCULO 2°.- La Señora GRIFFI, percibirá como contraprestación por sus servicios el haber equivalente a la Categoría 9, Administrativa 7ma. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga de 30 horas semanales de lunes a viernes.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se enmarca en la modalidad de contrato de trabajo por tiempo determinado para la realización de servicios especiales, quedando excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleado público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 168/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE a las personas que se mencionan a continuación y por las sumas que se consignan en cada caso, subsidios no reintegrables por su participación como coordinadores en los distintos Talleres Barriales propuestos desde la Dirección de Cultura, que se han desarrollado durante el mes de noviembre de 2009, y para solventar la realización de tareas ocasionales de montaje, trasladados, indispensables para el desarrollo de los mismos, y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10894/06.

Taller de Teatro en el CIC: Carina Vanesa GONZÁLEZ, DNI N° 32.289.177 – domiciliada en Barrio Manzani – Casa 4 CUIL 27-32289177-1 – \$ 250,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS).

Taller de Dibujo y Pintura en el CIC: Miriam Noemí MELGAREJO, DNI N° 29.466.149 – Domiciliada en Suburbio Norte – 8va. Sección – CUIL 27-29466149-8 – \$ 250,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS).

Cristina Margarita RÍOS, DNI N° 20.368.370 – Domiciliada en calle G. Méndez N° 511 – CUIL 27-20368370-2 - \$130,00 (CIENTO TREINTA PESOS).

Taller de Teatro en Casa de la Cultura: María Renata DALLAGLIO, DNI N° 27.467.336 – Domiciliada en Caseros N° 0 – CUIL 27-27467336-8 – \$ 300,00 (TRESCIENTOS PESOS).

Taller de Tango en Casa de la Cultura: Diver Teresita LARROSA, DNI N° 92.742.863 – Domiciliada en Concordia N° 334 – CUIL 27-92742863-1 – \$ 250,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS).

Taller de Música en Casa de la Cultura: Juan Pablo PÉREZ, DNI N° 30.485.563 – Domiciliado en 3 de Caballería N° 946 - CUIL 20-30485563-1 – \$ 250,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS).

Taller de Música en Barrio Médanos y en Casa de la Cultura: Aníbal Andrés BARRAGÁN, DNI N° 28.906.814 – Domiciliado en Del Valle N° 708 – CUIL 23-28906814-7 – \$ 250,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS).

Taller de Danzas Folklóricas: Claudia Edith RAMÍREZ, DNI N° 21.133.509, domiciliada en Chalup N° 423 - CUIL 27-21133509-8 – \$ 350,00 (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS).

Escuela de Batucada en Barrio Piter: Carlos Mauricio DEL VALLE, DNI N° 24.187.318, domiciliado en Urquiza al Sur, CUIL 20-24187318-9, \$ 250,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS).

Taller de Pintura Mural: Patricia Mabel WATTERS, DNI N° 13.815.647 – Domiciliada en Jujuy N° 1431 – CUIL 27-13815647-3 – \$ 250,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS).

Taller de Circo: Sergio Ricardo ROJAS, DNI N° 13.247.598 – Domiciliado en Alem y Goldaracena – CUIL 23-13247598-9 – \$ 300,00 (TRESCIENTOS PESOS).

Taller Literario-Iniciación en Eppur: Carla OLIVERA, DNI N° 31.700.112 - Domiciliada en Moreno N° 373 – CUIL 27-31700112-1 – \$ 250,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS).

Taller Literario-Cumplir con la palabra en Eppur: Carlos Martín PUCHETA, DNI N° 28.349.963 – Domiciliado en Juan José Franco N° 970 – CUIL 20-28349963-5 – \$ 250,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS).



Taller de manualidades en Suburbio Sur: María Isabel FLORES, LC N° 5.907.109, Domiciliada en Marcelo T. de Alvear N° 1371 – CUIL 27-05907109-8 – \$ 250,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS).

Taller Literario en el CIC: María Rosa OBISPO, DNI N° 11.772.884 – Domiciliada en Luis N Palma N° 1495 – CUIL 27-11772884-1 – \$ 250,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS).

Taller de Danzas Folklóricas en Casa de la Cultura: Felipe Rogelio BON, DNI N° 30.243.242, Domiciliado en Irigoyen N° 183, CUIL 20-30243242-3, \$ 250,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS).

Taller de Manualidades y Reciclado en Club La Vencedora: Valeria Carolina GONZÁLEZ, DNI N° 27.645.182 – Domiciliada en Curie y Juan Díaz – CUIL 27-27645182-6 – \$ 250,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS).

Taller Literario para niños en Casa de Andrade: Romina Lorena GONZÁLEZ, DNI N° 29.379.978 – Domiciliada en Los Pinos – Bo San Isidro – CUIL 23-29379978-4 – \$ 250,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS).

Taller de fotografía en Eppur: Mónica Mariana GARBINO, DNI N° 33.679.175, domiciliada en G. Méndez, M2, C6, Barrio CGT, CUIL 27-33679175-3, \$ 250,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS).

Taller de Teatro en el CIC – Taller de Teatro en Suburbio Sur: Carina María Alejandra GONZÁLEZ, DNI N° 23.051.642 – Domiciliada en Barrio Guevara – Casa N° 24 – CUIL 27-23051642-7 – \$ 380,00 (TRESCIENTOS OCHENTA PESOS).

Taller de Maquillaje artístico: Ricardo Alfredo URBINI, DNI N° 23.386.968, domiciliado en calle Paraguay N° 46, CUIL 20-23386968-7, \$ 250,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS).

Taller Coro de Murga – Canto a voces en Casa de la Cultura: Andrés Nicolás URANGA, DNI N° 25.702.896 – Domiciliado en Irazusta – CUIL 20-25702896-9 – \$ 250,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS).

Taller de Clowns en Eppur: Joel Alberto ROCHA, DNI N° 14.238.934 – Domiciliado en San Juan N° 368 – CUIL 20-14238934-8 \$ 250,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS).

Taller de cerámica en Casa de la Cultura: Patricia Silvina ABREGO, DNI N° 29.723.492 – Domiciliada en Corrientes N° 186 – CUIL 27-29723492-2 – \$ 250,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS).

Taller de Vitrofundición: Néilda Susana Seva, DNI N° 17.181.513, domiciliada en Nogoyá N° 73, CUIL 23-17181513-4, \$750,00 (SETECIENTOS CINCUENTA PESOS).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 169/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE, con retroactividad al día 1º de enero del año 2010 y hasta el 3 de junio del corriente, el contrato a la Señorita María Luján ARRUA, DNI N° 31.519.814, domiciliada en calle Gualeguay N° 214, de esta ciudad, para que preste servicios en la Subsecretaría de Salud y Medio Ambiente.

ARTÍCULO 2º.- La Señorita ARRUA referenciada en el Artículo 1º del presente, percibirá como contraprestación por sus servicios una suma mensual neta de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$1.200,00) y facturará en concepto de honorarios por sus servicios, previa presentación de los correspondientes Recibos de Ley.

ARTÍCULO 3º.- La Señorita ARRUA queda expresamente excluida de las normas integrantes del Estatuto de Empleados y Obreros Municipales, siendo encuadrada su relación con esta Administración, en la modalidad de Locación de Servicios Profesionales.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda imputese de la cuenta perteneciente a la Fuente de Financiación Nacional N° 133 (Programa Institucional de Fortalecimiento de Control Ambiental) los montos asignados.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 170/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE, con retroactividad al día 1º de enero de 2010 y hasta el 31 de marzo del corriente, el beneficio de pasantía rentada en el ámbito del área Habilitaciones Comerciales, al estudiante de la Universidad de Concepción del Uruguay – Centro Regional Gualeguaychú -, Juan Andrés GALLI, DNI N° 33.854.857, domiciliado en Colombo N° 1058, de la ciudad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2º.- El pasante deberá cumplir una carga horaria semanal de 30 horas en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.



ARTÍCULO 3º.- DISPÓNESE abonar a el pasante indicado en el artículo 1º, la suma de SEISCIENTOS PESOS (\$600,00), en concepto de asignación estímulo, para solventar los gastos de transporte y otras erogaciones que se deriven del desempeño del pasante.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3º del presente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 171/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE, con retroactividad al día 1º de enero de 2010 y hasta el 30 de junio de 2010, el contrato al Abogado Doctor Eugenio Alberto GONZALEZ, DNI N° 25.660.854, domiciliado en calle Santa Fe N° 145, de esta ciudad, para que preste servicios profesionales en la Dirección de Medio Ambiente.

ARTÍCULO 2º.- El Doctor GONZALEZ percibirá como contraprestación por sus servicios profesionales una remuneración mensual neta de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), y facturará en concepto de honorarios por sus servicios profesionales, previa presentación de los correspondientes Recibos de Ley.

ARTÍCULO 3º.- El Doctor GONZALEZ, queda expresamente excluido de las normas integrantes del Estatuto de Empleados y Obreros Municipales, siendo encuadrada su relación con esta Administración, en la modalidad de Locación de Servicios Profesionales.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda impútese de la cuenta perteneciente a la Fuente de Financiación Nacional N° 133 (Programa Institucional de Fortalecimiento de Control Ambiental) los montos asignados.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 172/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE con retroactividad al día 1º de enero de 2010 y hasta el 30 de junio de 2010, el contrato a la Señora Marta Cristina GOROSTERRAZU, DNI N° 06.135.807, domiciliada en calle Córdoba 863, de esta Ciudad, para prestar servicios en la Dirección de Medio Ambiente.

ARTÍCULO 2º.- La Señora GOROSTERRAZU, percibirá por sus servicios una suma mensual equivalente a PESOS UN MIL TRESCIENTOS neto (\$ 1.300,00), cumpliendo una labor semanal 30 hs. y, facturará en concepto de honorarios por sus servicios profesionales, previa presentación de los correspondientes recibos de Ley.

ARTÍCULO 3º.- La Señora GOROSTERRAZU, queda expresamente excluida de las normas integrantes del Estatuto de Empleados y Obreros Municipales, siendo encuadrada su relación con esta Administración, en la modalidad de Locación de Servicios Profesionales.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda impútese de la cuenta perteneciente a la Fuente de Financiación Nacional N° 133 (Programa Institucional de Fortalecimiento de Control Ambiental) los montos asignados.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 173/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE, con retroactividad al día 1º de enero de 2010 y hasta el 30 de junio de 2010, el contrato a la Señorita Nadia MARIN, DNI N° 32.763.328, domiciliada en Barrio CGT, Manzana 6, Casa 3, de esta ciudad, para que preste servicios en la Secretaría de Salud y Medio Ambiente.

ARTÍCULO 2º.- La Señorita MARIN referenciada en el Artículo 1º del presente, percibirá como contraprestación por sus servicios una suma mensual neta de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200) y facturará en concepto de honorarios por sus servicios, previa presentación de los correspondientes Recibos de Ley.



ARTÍCULO 3º.- La señorita referenciada, queda expresamente excluida de las normas integrantes del Estatuto de Empleados y Obreros Municipales, siendo encuadrada su relación con esta Administración, en la modalidad de Locación de Servicios Profesionales.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda imputese de la cuenta perteneciente a la Fuente de Financiación Nacional N° 133 (Programa Institucional de Fortalecimiento de Control Ambiental) los montos asignados.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 174/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE, con retroactividad al día 1º de enero de 2010 y hasta el 30 de junio del corriente, el beneficio de pasantía rentada en el ámbito de la Dirección de Asuntos Legales, a la estudiante de la Universidad de Concepción del Uruguay – Centro Regional Gualeguaychú-, María Emilia FRIGO, DNI N° 36.101.510, domiciliada en Italia N° 222, de la ciudad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2º.- La pasante deberá cumplir una carga horaria semanal de 20 horas en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- DISPÓNESE abonar a la pasante indicada en el artículo 1º, la suma de QUINIENTOS PESOS (\$500,00), en concepto de asignación estímulo, para solventar los gastos de transporte y otras erogaciones que se deriven del desempeño de la pasante.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3º del presente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 175/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE, con retroactividad al día 1º de enero de 2010 y hasta el 30 de junio del corriente, el beneficio de pasantía rentada a los estudiantes de la Facultad de Bromatología en la Sección Bromatología dependiente de la Dirección de Inspección General: Nadia Jazmín LOPEZ MULLER, DNI N° 31.706.697, domiciliada en Urquiza N° 272, Dpto. 1, María Milagros AIZAGA, DNI N° 31.112.859, domiciliada en 3 de Caballería N° 575, Guillermo Francisco VITALE, DNI N° 30.156.383, domiciliado en Ituzaingó N° 411, Silvana Analía CORREA, DNI N° 26.750.840, domiciliada en Ángel Elías N° 115, y Gabriela Silvana MUCHIUTTI, DNI N° 28.159.982, domiciliada en Alem 9, Dpto.6, todos de la ciudad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2º.- Los pasantes deberán cumplir una carga horaria semanal de 20 horas en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- DISPÓNESE abonar a los pasantes indicados en el artículo 1º del presente, la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 636,65), en concepto de asignación estímulo para solventar gastos de transporte y otras erogaciones que se deriven del desempeño del pasante.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3º del presente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 176/2010

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE, con retroactividad al día 1º de enero de 2010 y hasta el 30 de junio del corriente, el beneficio de pasantía rentada a los estudiantes de la Facultad de Bromatología: Jannis Ana AVILA HERNÁNDEZ, DNI N° 92.777.303, domiciliada en Guido Spano N° 667, Miriam Gladys NIZ, DNI N° 26.727.901, domiciliada en calle 25 de Mayo N° 370, Gabriela Elizabeth ACOSTA, DNI N° 30.136.898, domiciliada en calle Los Paraísos N° 1849 y Daniel Agustín PULIDO, DNI N° 31.112.686, domiciliado en calle Juan José Franco N° 1218, todos de la ciudad de Gualeguaychú, en la Sección Cabinas de Control Técnico Sanitario, dependiente de la Dirección de Inspección General.

ARTÍCULO 2º.- Los pasantes deberán cumplir una carga horaria semanal de 20 horas en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.



ARTÍCULO 3º.- DISPÓNESE abonar a los pasantes indicados en el artículo 1º del presente, la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 636,65), en concepto de asignación estímulo para solventar gastos de transporte y otras erogaciones que se deriven del desempeño del pasante.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3º del presente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 177/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE, con retroactividad a partir del día 1º de enero de 2010 y hasta el 31 de marzo de 2010, el Beneficio de pasantía rentada en la Dirección de Obras Particulares, a los estudiantes de la Escuela de Educación Técnica N° 2 "Pbro. José María Colombo" Francisco Andrés NOIR, DNI N° 30.010.320, domiciliado en calle Misiones N° 183 y María Marta BENENCIO, DNI N° 35.700.526, domiciliada en calle España al Sur, Barrio 20 viviendas, Casa N° 7, todos de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- DISPÓNESE abonar a los pasantes indicados en el artículo 1º, la suma de QUINIENTOS PESOS (\$500,00) mensuales en concepto de asignación estímulo para solventar gastos de transporte y otras erogaciones que se deriven de su desempeño como pasante.

ARTÍCULO 3º.- Los Pasantes deberán cumplir una carga horaria semanal de 25 horas, en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2º del presente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 178/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE con retroactividad al día 1º de febrero de 2010 y hasta el 28 de febrero de 2010, el contrato en forma improrrogable al Señor Sergio Rafael GUTIERREZ, DNI N° 23.710.522, domiciliado en Bo. Hipódromo M. B, casa 14, de esta Ciudad, para desempeñar tareas como Operador de Pala Retroexcavadora en la Dirección de Obras Sanitarias.

ARTÍCULO 2º.- El Señor GUTIERREZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a una suma mensual de PESOS DOS MIL CIENTO DIEZ (\$ 2.110.00) por todo concepto y con dedicación full-time.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación, de carácter político, encuadra su relación en la modalidad de personal contratado por tiempo determinado para la realización de trabajos especiales de la Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 4º.- Por la Dirección de Personal y Recursos Humanos procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 179/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE con retroactividad al día 1º de enero de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2010, el Decreto N° 2118/2009, mediante el cual se la Designa Subsecretaría de Desarrollo Social, a la Licenciada Alicia Angela FERRER, DNI N° 10.877.589, la que prestará funciones en carácter de Locación de Servicios.

ARTÍCULO 2º.- La Licenciada Alicia Angela FERRER, percibirá por sus servicios, el equivalente al salario asignado para el Subsecretario Político Municipal y será reajustable según Decreto N° 776/2008, la misma tendrá que presentar Recibo de Ley.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 180/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ABÓNESE al Proveedor CASTRO David Enrique, CUIT N° 20-28458063-0, con domicilio en calle Misiones y Juan José Franco, de esta ciudad, la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 2.400), previa presentación de la factura correspondiente ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros Municipal.

ARTÍCULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 - Consejo Mixto Guauguaychú Turismo - Dependencia: CONMIX - Consejo Mixto Guauguaychú Turismo - Unidad Ejecutora: 35 - Consejo Mixto Guauguaychú Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 181/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE, la adquisición de 22.000 kilogramos de Policloruro de Aluminio, con un precio Unitario de UN PESO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1,46), haciendo un total de TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 32.210,20), en concepto de Ampliación de la Licitación Pública N° 7/09 a la firma PETROQUIMICA RIO TERCERO S.A., con domicilio especial constituido en calle Bolívar N° 733 de esta ciudad, en su carácter de adjudicataria de la Licitación antes mencionada.

ARTÍCULO 2º.- ABÓNESE a la citada Firma por la adquisición de dicho insumo, la suma de TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$32.210,20).

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a: Jurisdicción 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 34 - Dir. Obras Sanitarias y Efluentes, Dependencia: PROD - Producción - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal, Imputación Presupuestaria: 35.02.00 2.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 182/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE a las personas que se detallan a continuación y por las sumas que se consignan en cada caso, subsidios no reintegrables, los que serán destinados a solventar gastos ocasionales de montaje, actuación, conducción, producción, etc., en la organización del Ciclo Musical ESTACIÓN ROCK, llevado a cabo el día domingo 04 de octubre de 2009, en las instalaciones del Galpón del Corsódromo y de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10894/2006:

- **Dueños de la mentira:** Néstor Waldemar LAFON BERMÚDEZ, DNI N° 26.367.692 - Domiciliado en calle Rodó N° 872 - CUIL 20-26367692-1 - \$ 200,00 (DOSCIENTOS PESOS).
- **Le Origen:** Alfredo Eduardo BIRE, DNI N° 35.040.842 - Domiciliado en Barrio Arturo Illia - Sector B - Casa 25 - CUIL 20-35040842-9 - \$ 300,00 (TRESCIENTOS PESOS).
- **Leda Lid:** Carlos Martín PUCHETA, DNI N° 28.349.963 - Domiciliado en calle Juan José Franco N° 970 - CUIL 20-28349963-5 - \$ 200,00 (DOSCIENTOS PESOS);
- **Alcatraz:** Juan Pablo SARTORI, DNI N° 29.552.607 - Domiciliado en calle Antártica Argentina N° 298 de la ciudad de Larroque - CUIL 20-29552607-7 - \$ 200,00 (DOSCIENTOS PESOS);
- **El Clásico:** Mercedes Dolores CARBALLO, DNI N° 25.714.850 - Domiciliada en Barrio Eva Perón - Dpto. N° 7 - CUIL 27-25714850-0 - \$ 300,00 (TRESCIENTOS PESOS)
- **Membresía:** Jonathan Jeremías ARANDA, DNI N° 29.765.725 - Domiciliado en Barrio CGT - M 18 - Casa 2 - CUIL 23-29765725-9 - \$ 200,00 (DOSCIENTOS PESOS)
- **Insano Rex:** Diego Martín NÍSSERO, DNI N° 29.766.674 - Domiciliado en calle José Ingenieros N° 710 - CUIL 20-29766674-7 - \$ 200,00 (DOSCIENTOS PESOS)

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 183/2010

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- INCREMENTÁSE el Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2010 en el Rubro 22.5.01.10 Aporte Provincial Emergencia Hídrica Dec.22 GOB-2010, Transferencias de Capital, de Origen Provincial en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00).

ARTÍCULO 2°.- INCREMENTÁSE el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2010 en la Partida Bienes de Consumo en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00) y en la Partida Servicios no Personales en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00) todo ello dentro de Desagües Pluviales de la Jurisdicción TRABAJOS PÚBLICOS.

ARTÍCULO 3°.- TRANSFIÉRASE de la Partida Bienes de Consumo Fuente Financiamiento Nacional 133 a la Partida Bienes de Uso Fuente Financiamiento Nacional 133 la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00) dentro de la Dirección de Salud –Secretaría de Desarrollo Social, correspondiente al PROGRAMA PLAN NACER.

ARTÍCULO 4°.- INCREMENTÉSE en la suma de pesos quinientos cincuenta y cuatro mil novecientos ochenta y seis con veinte centavos (\$ 554.986,20) el Cálculo de Recursos aprobado por Ordenanza N° 11327/09 en el rubro 22.2.01.12 Transferencias de capital, De administración nacional, De la administración central nacional, Programa PROARSA cloaca Barrio Jardín.

ARTÍCULO 5°.- INCREMENTÉSE en la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y tres mil seiscientos setenta y nueve con sesenta centavos (\$ 443.679,60), el Cálculo de Recursos aprobado por Ordenanza N° 11327/09 en el rubro 22.2.01.13 Transferencias de capital, De administración nacional, De la administración central nacional, Programa PROARSA agua Barrio Jardín.

ARTÍCULO 6°.- INCREMENTÁSE en la suma de pesos quinientos cincuenta y cuatro mil novecientos ochenta y seis con veinte centavos (\$ 554.986,20) el Presupuesto de Gastos aprobado por Ordenanza N° 11327/09 en la Jurisdicción: 1110108000 Trabajos Públicos, Unidad ejecutora: 34 Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes, Fuente de financiamiento: 133 De origen nacional, rubro de afectación: 22.2.01.12 Programa PROARSA Cloaca Barrio Jardín, Categoría programática: 41.79.00 Obras Hídricas y de Saneamiento, Agua y Cloacas, Partida: 4.2.1.0 Bienes de Uso, Construcciones, Construcciones en bienes del dominio privado municipal.

ARTÍCULO 7°.- INCREMENTÁSE en la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y tres mil seiscientos setenta y nueve con sesenta centavos (\$ 443.679,60), el Presupuesto de Gastos aprobado por Ordenanza N° 11327/09 en la Jurisdicción: 1110108000 Trabajos Públicos, Unidad ejecutora: 34 Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes, Fuente de financiamiento: 133 De origen nacional, rubro de afectación: 22.2.01.13 Programa PROARSA Agua Barrio Jardín, Categoría programática: 41.79.00 Obras Hídricas y de Saneamiento, Agua y Cloacas, Partida: 4.2.1.0 Bienes de Uso, Construcciones, Construcciones en bienes del dominio privado municipal.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 184/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, a las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican en cada caso, quienes realizaron actividades de interés comunitario en la Dirección de Familia y en los Jardines Maternales Municipales “Voy Creciendo” de Villa María, “Solcito” de Suburbio Sur, “Monigote” de San Francisco, “Estrellitas” de Munilla y “Hormiguitas” del Centro Integrador Comunitario CIC , durante el mes de enero de 2010.

Pérez Blanca Rosa	10.877.450	27-10877450-4	500	B. Suburbio Sur
Mansilla Estela Beatriz	20.290.271	27-20290271-0	500	Tropas y Palavecino
Mernies Lorena Gabriela	24.118.316	27-24118316-0	500	Rawson 35
Egui Antonia Alejandra	25.266.234	27-25266234-6	500	Rodó 212
Méndez Ángel Claudio	12.095.958	20-12095958-2	600	Irazusta al Sur



Otero Luis Omar	10.456.230	20-10456230-3	600	Samaniego 2184
Gallay Raúl Ernesto	14.215.612	20-14215612-2	900	Clavarino 972
Escurra Diego Enrique	28.458.077	20-28458077-0	900	España 998
Ortíz Zulma Palmira	18.797.466	27-18797466-1	500	B.S Cayetano N° 402
Fernández Araceli Noelia	32.296.583	23-32296583-4	500	Grierson 920
González María Florencia	33.160.191	27-33160191-3	500	R. Darío 636
Pérez Tatiana Elizabeth	32.454.226	23-32454226-4	300	Gutenberg 60
Araujo Araceli Patricia	30.485.483	27-30485483-4	500	Méndez 2138
Roa Vanesa Noelia	30.485.467	27-30485467-2	850	Cepeda 1915
Cruz Débora Valeria	31.700.065	27-31700065-6	500	Rioja y Bolivia
Miguelés Silvia Fabiana	24.596.645	27-24596645-3	470	Schestel 493
Guevara María Soledad	29.169.780	27-29169780-7	500	Gutenberg 155
Guevara María Isabel	29.169.781	27-29169781-5	500	Gutenberg 155
Cabrera Osvaldo Ramón	20.361.509	20-20361509-5	250	Gualeguay 280
Terra Paola Raquel	23.836.335	27-238363.35-2	500	Buenos Aires y Constitución

ARTÍCULO 2°. Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°. La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRFAM – Dirección de Familia - Unidad Ejecutora: 26 – Dir. Familia - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 185/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, dentro del marco de la Ordenanza N° 10894/06, por la suma de CUATROCIENTOS PESOS (\$ 400,00), a la Señorita BLASICH Ornela Araceli, DNI N° 33.908.912, CUIL 23-33908912-4, domiciliada en Ruta 46 – Villa Paranacito, por las tareas de Interés Comunitario desarrolladas para la Dirección de Rentas Municipal, durante el mes de enero de 2010.

ARTÍCULO 2°. Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°. La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 186/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, a la persona que se detalla a continuación, por la suma que se consigna, para ser destinado a solventar gastos de salud durante el mes de febrero de 2010:

Apellido y Nombres	DNI	CUIT	Monto	Domicilio
Agüero Marcelo Ramón	18.712.276	20-18712276-8	200	Belgrano 576

ARTÍCULO 2°. Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°. La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 187/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, a cada una de las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican en cada caso, quienes realizaron actividades de interés comunitario en Dirección de Emprendimientos y Capacitación, durante el mes de enero de 2010.

Emprendimientos y Capacitación				
Apellido y Nombres	DNI	CUIL	Mont	Domicilio
Cano Gladys Rosana	23.836.188	27-23836188-0	200	Sargento Cabral 89
Pereyra Rosa Beatriz	23.435.240	27-23435240-2	600	3 de Febrero y Concordia
Benítez Lidia Dolores	21.426.923	27-21426923-1	500	Goldaracena 380
Flindt Hugo Omar	11.911.142	20-11911142-1	600	3 de Caballería 1438
Gracia Mariel Viviana	13.799.151	27-13799151-4	250	Urquiza al O- Country Club- C 1

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 24.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 188/2010.

Expte. N° 924/10.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda a abonar por cuenta y orden de las siguientes Cooperativas de Trabajo con destino al pago de materiales de construcción y servicios adquiridos mediante Fondo de Reparación de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Primavera Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00000442	\$105,80	Ciento cinco pesos con ochenta centavos.
Gualetán Ltda.	Pinturería Salto Grande	Ultracolor S.A.	-	"A" 0014-00019133	\$233,58	Doscientos treinta y tres pesos con cincuenta y ocho centavos.
La Paz Ltda.	Pinturería Salto Grande	Ultracolor S.A.	-	"A" 0014-00019132	\$387,00	Trescientos ochenta y siete pesos.
La Paz Ltda.	Pinturería Salto Grande	Ultracolor S.A.	-	"A" 0014-00019558	\$62,46	Sesenta y dos pesos con cuarenta y seis centavos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: PFEH - Programa Federal de Emergencia - Unidad Ejecutora: 25 - Dir. Viviendas - Fuente de Financiamiento: 133 - De Origen Nacional - Categoría Programática 42.54.00 - Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros - Programa Federal de Emergencia Habitacional - Otros Servicios.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 189/2010.**Expte. N° 925/10**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de febrero de 2010

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda a abonar a las siguientes Cooperativas de Trabajo con destino al pago de Liquidación de Fondo de Reparación correspondiente al cuarto contrato de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letra
La Primavera Ltda.	López, Carlos Evaristo	6.079.328	Colombo N° 1636	"B" 0001-00000375	\$635,01	Seiscientos treinta y cinco pesos con un centavo.
La Paz Ltda.	Del Valle, Francisco Ramón	18.711.735	Barrio Guevara Casa N° 66	"B" 0001-00000302	\$550,46	Quinientos cincuenta pesos con cuarenta y seis centavos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.**ARTÍCULO 3°.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFEH – Programa Federal de Emergencia – Unidad Ejecutora: 25 – Dir. Viviendas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.54.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Programa Federal de Emergencia Habitacional, Otros Servicios**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE.Secretario de Gobierno.****DECRETO N° 190/2010.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1°.-** SUSPENDER por el término de UN (1) DÍA, al agente Enrique Raúl CEPEDA, DNI N° 13.593.792, domiciliado en calle Galeano N° 2300, de esta ciudad, quien reviste en la Planta Permanente, con prestación de servicios en la Dirección de Higiene Urbana, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria de los deberes de los empleados municipales, previstos en el art. 6 °, inc. c) de la Ordenanza N° 8917/89 y del Art. 11, inc. a) de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85.**ARTÍCULO 2°.-** Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, notifíquese al Señor CEPEDA Enrique Raúl y una vez firme, procédase a su registro en el Legajo Personal del Agente.**ARTÍCULO 3.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE.Secretario de Gobierno.****DECRETO N° 191/2010.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1°.-** NOTIFICAR al agente Juan Alberto FERNANDEZ, DNI N° 13.593.336, domiciliado en calle Soldado Mostto N° 417, de esta ciudad, que habiendo vencido el plazo de Licencia por Enfermedad, que autoriza el artículo 2° de la Ordenanza N° 10554/02, a partir del día 19 de enero de 2010 se conservará su empleo durante el plazo de UN (1) AÑO, sin goce de haberes, vencido el cual se extinguirá la relación de empleo público (Art. 2° y 5° y conc. De la Ordenanza N° 10554/02).**ARTÍCULO 2°.-** NOTIFIQUESE al interesado, con copia.**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE.Secretario de Gobierno.****DECRETO N° 192/2010.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** Promúlgase la Ordenanza N° 11348/10, de fecha 5 de febrero de 2010, del Honorable Concejo Deliberante.**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.****DECRETO N° 193/2010.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** Promúlgase la Ordenanza N° 11349/10, de fecha 5 de febrero de 2010, del Honorable Concejo Deliberante.**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.****DECRETO N° 194/2010.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** Promúlgase la Ordenanza N° 11350/10, de fecha 5 de febrero de 2010, del Honorable Concejo Deliberante.**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.****DECRETO N° 195/2010.****Expte. N° 965/10.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda a abonar a la siguiente Cooperativa de Trabajo con destino al pago de Mano de Obra correspondiente al certificado de avance de obra, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

Cert.	Cooperativa	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
N° 5/2010	Gualetán Ltda.	Benítez Ramón Alejandro	26.377.677	Barrio Zuppichini Casa N° 42	"B" 0001-00000320	\$2.750,00	Dos mil setecientos cincuenta pesos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.**ARTÍCULO 3º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT5 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 5 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.82.51 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.****DECRETO N° 196/2010.****Expte. N° 966/10.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda a abonar a las siguientes Cooperativas de Trabajo con destino al pago de Mano de Obra correspondiente al Certificado N° 1/2010 de avance de obra, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica II.

Cert.	Cooperativa	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
N° 1/2010	Luchador Ltda.	Aguilar Juan Ramón	17.876.374	Bolivia y Juan José Franco	"B" 0001-00000391	\$5.435,00	Cinco mil cuatrocientos treinta y cinco pesos.



N° 1/2010	San José Ltda.	Paiz Ramón Ángel	10.877.411	Barrio Guevara Casa 76	"B" 0001- 00000363	\$3.095,60	Tres mil noventa y cinco pesos con sesenta centavos.
--------------	-------------------	---------------------	------------	---------------------------	-----------------------	------------	--

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 50 Dir. Cooperativas - Dependencia: DIRCOP - Dirección de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional – Rubro de Afectación: 22.2.01.18 – Programa de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica II – Salón y Vivienda Fundación INKA – Categoría Programática 31.00.00 – Dirección de Cooperativas – Inciso: 3 Servicios no Personales – Partida principal: 9 Otros Servicios – Partida parcial: 9 Otros – Partida Subparcial: 0.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 197/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Servicios Públicos y Obras Públicas Municipal, por la adquisición en carácter de urgente de 30.000 litros de Gas-oil, a la Firma "DI CARLO SUSANA TRANSITO", en razón de los fundamentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- ABÓNESE al Proveedor N° 6868, DI CARLO SUSANA TRANSITO, con domicilio en Ruta 14 Km. 48, de esta localidad, la suma de NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (97.500), conforme Solicitud de Pedido N° 155, de fecha 18/01/10 y Solicitud de Gastos N° 1-343, de fecha 02/02/10, emitidas ambas mediante el Sistema RAFAM.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 30 – Dir. Obras Públicas – Dependencia: OPCAS – Dirección de Obras Públicas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 38.00.00 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 198/2010.

Expte N° 386/10.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de febrero de 2010

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Servicios Públicos y Obras Públicas Municipal, en la compra que se realizó en forma urgente de los materiales de electricidad necesarios, para solucionar los daños causados en el tendido eléctrico en general y del alumbrado público, provocados por los temporales de los días 23 y 26 del año 2009 y del día 04/01/2010 en nuestra ciudad, en razón de los fundamentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- ABÓNESE a ELECTRICIDAD NISE S.R.L., con domicilio en Avda. Rocamora N° 269 de esta ciudad, por la compra descrita en el Artículo precedente, por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS (\$ 46.510,00), de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-55, de fecha 15/01/10, adjunta a fs. 6/7.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la partida: Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 32 – Adm. Gral. de Electrotecnia y Mantenimiento de Maq. – Dependencia: ADMELE – Admin. Gral. Electrotecnia y Mantenimiento – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestarias: 37.03.00 2.9.3.0 Útiles y materiales eléctricos y 37.03.00 2.7.1.0 Productos ferrosos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 199/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, por la suma de UN MIL PESOS (\$ 1.000), a la Señorita Jorgelina REYES, DNI N° 32.296.606, CUIT N° 27-32296606-2, domiciliada en calle Teresa Margalot N° 1961, de esta ciudad, quien



realizó tareas de interés comunitario, en la Dirección de Prensa y Ceremonial Municipal, durante el mes de enero de 2010, en el marco de la Ordenanza N° 10894/06.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO - Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - Cond. Ejec. Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 200/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 350,00), a la Señora Carmen Myriam RODRÍGUEZ, DNI N° 92.269.572, CUIT N° 27-92269572-0, domiciliada en Avda. Del Valle N° 337, de ésta ciudad, para la atención de su salud, durante el mes de febrero de 2010, dentro del marco de la Ordenanza N° 10894/06.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia - Fuente d Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 201/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CONCÉDESE un subsidio no reintegrable a la ASOCIACIÓN PRIMERAS MADRES CUIDADORAS, CUIT N° 30-70851525-2, por la suma de QUINIENTOS SETENTA PESOS (\$ 570,00), por el mes de enero de 2010, destinado a solventar gastos que ocasiona el funcionamiento de la misma, en los servicios que brinda de asistencia y promoción que beneficia a una gran cantidad de personas y familias de la zona.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 202/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, a las personas que infra se mencionan, para ser destinado a solventar gastos de emergencia habitacional, durante el mes de febrero de 2010:

Apellido y Nombres	DNI	CUIT	Monto	Domicilio
--------------------	-----	------	-------	-----------



Rojas Carla Verónica	26.830.844	27-26830844-5	1200	Bolívar N° 666
López María Inés	17.876.149	27-17876149-3	700	Cervantes N° 1266
Sack Domingo Ramón	22.712.647	20-22712647-8	300	Rodó y Rca. Oriental
Saavedra Oscar Jerónimo	08.440.621	20-08440621-0	130	San Juan y Montiel
Fariña Stella Maris	14.842.155	27-14842155-8	600	Bo. A. Illía Sec. A Dpto. 39
Martínez Sonia Vanesa	29.466.446	27-29466446-2	380	25 de Mayo N° 239
Gómez Carlos Mario	11.772.888	23-11772888-9	700	Urquiza y Bvard. Martínez
Soria Torres Rosalía Graciela	92.701.982	27-92701982-0	450	Bo 348 S2 N° 3 Dto. 4
Trotta María Angélica	10.760.281	27-10760281-5	1450	San Juan N° 571
Patriarca Pablo Daniel	32.289.181	20-32289181-5	500	Belgrano N° 383
Cáceres María Antonia	12.956.206	23-12956206-4	300	Bo. F. Ramírez C. 55 S. 1
Romero María Isabel	20.698.572	27-20698572-6	200	Bo. Piter II Casa 15
Antúnez María Leonor	5.680.176	27-05680176-1	200	Avda. Parque N° 638
Gómez Luis Alfredo	18.249.989	20-18249989-8	200	Libertad N° 1181
Ríos Ana Cristina	12.809.132	27-12809132-2	150	Rodó S/N

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 203/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, durante el mes de febrero de 2010:

Apellido y Nombres	DNI	CUIT	Monto	Domicilio
Izaguirre Carina Rocío Ester	23.386.765	27-23386765-4	400	Cervantes N° 330
Rébora Ester Susana	4.451.735	27-04451735-9	100	Rca. Oriental N° 276
Balderrin Diana María	29.170.683	27-29170683-0	250	Echevere N° 984
Fernández María Hortensia Margarita	10.667.564	27-10667564-9	100	Belisario Roldán N° 910
Taffarel Pamela Raquel	29.466.382	27-29466382-2	250	Bo. Molinari Casa N° 24 G 8

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 204/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...



Irigoyen 75 - 2820
Gualeguaychú | Entre Ríos | Argentina
+54 (03446) 420434
ssosa@gualeguaychu.gov.ar
www.gualeguaychu.gov.ar

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable por la suma de CIENTO SESENTA PESOS (\$ 160,00), en el marco de la Ordenanza Nº 10894/06, a la Señora BARRIOS Hilda Beatriz, DNI Nº 23.527.953, CUIT Nº 27-23527953-9, domiciliada en Patico Daneri y Jujuy, para ser destinado a solventar gastos de emergencia habitacional, durante el mes de febrero de 2010.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 205/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, en el marco de la Ordenanza Nº 10894/06, a la Señora GARRO Susana María, DNI 10.667.281, CUIL Nº 23-10667281-4, domiciliada en Ayacucho Nº 179, de esta ciudad, por la suma de TRESCIENTOS PESOS (\$ 300), correspondiente al mes de febrero de 2010, para cubrir gastos de mantenimiento de la Casa de Cáritas "LUCY ROCCA de ROSSI"

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 206/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable por la suma de QUINIENTOS PESOS (\$ 500,00), al Señor Carlos Eduardo SCHWINDT, DNI Nº 21.970.576, CUIL Nº 20-21970576-0, domiciliado en 10 de Junio y Bvard. Pedro Jurado, de esta ciudad, como contraprestación por sus servicios en el Área de Espacios Verdes Municipal, durante el mes de febrero de 2010, en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 207/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDESE un subsidio no reintegrable, por la suma de SEISCIENTOS PESOS (\$ 600), a nombre de la señora María Ester FORLONG, DNI Nº 11.244.785, CUIL Nº 27-11244785-2, domiciliada en Rocamora Nº 108, de esta ciudad, el que será destinado a solventar gastos relacionados con el funcionamiento del Grupo NAR – ANON, (Narcóticos Anónimos), correspondiente al mes de febrero de 2010.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.



ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 208/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, por la suma de SEISCIENTOS PESOS (\$ 600,00), a la ASOCIACIÓN DE SORDOS DE GUALEGUAYCHÚ, CUIT 30-67111569-0, con domicilio en Luis N. Palma N° 1220 de esta ciudad, el que será destinado a solventar gastos de emergencia habitacional, de dicha Institución, correspondiente al mes de febrero de 2010.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 209/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, a las personas que se detallan a continuación, por la suma que se consigna en cada caso, para ser destinado a solventar gastos de salud en el mes de febrero de 2010:

Apellido y Nombres	DNI	CUIT	Monto	Domicilio
Dorrego Alberto	08.592.588	20-08592588-2	150	Rioja N° 285
Hilt Inocencio Víctor	05.879.933	20-05879933-6	100	Bo. 62 Viv.
Sosa María del Carmen	16.957.632	27-16957632-2	280	Ayacucho N° 2226
Maciel Ana María	10.500.431	27-10500431-7	100	G. Spano N° 917
Chaves María de los Ángeles	27.158.334	27-27158334-1	150	G. Méndez N° 1720
Flores Griselda Lucrecia	6.253.640	27-06253640-9	200	San José N° 584
Chiama María Luisa	10.824.256	27-10824256-1	150	1° de Mayo y Cervantes
Podestá Evelyn Emilce	28.358.678	27-28358678-8	500	Antártida Argentina N° 57
Prado Amelia	6.416.447	27-06416447-9	150	Del Valle N° 1027
Ansalás María Alicia	14.842.136	27-14842136-1	200	Méndez y Moreno
Lenciza Leandro Adolfo	20.099.676	20-20099676-4	200	Tratado del Pilar N° 1760
Falcón María Ester	22.712.883	27-22712883-1	150	Bo. Benetti S 1 Casa N° 6
Fernández Azucena María del Carmen	14.215.242	27-14215242-3	150	Bo. 348 S3 – C2- Dpto. 10
Roldán Alberto Enrique	11.057.987	20-11057987-0	150	Pte. Perón N° 383
Irigoitia Elena Rosario	05.323.944	27-05323944-2	150	Sgo. Día N° 95
Gutiérrez Alfredo Miguel	21.914.131	23-21914131-9	200	Bo. Trinidad Casa N° 39
Martínez Hilda Mabel	13.316.381	27-13316381-1	100	Saénz Peña N° 380

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.



ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 210/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- **OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, a la persona que se menciona a continuación, por la suma que se indica, por los servicios de interés comunitario realizados para la Secretaría de Desarrollo Social durante el mes de febrero de 2010:**

Apellido y Nombres	DNI	CUIL	Monto	Domicilio
Cervera Eduardo Oscar	11.992.476	20-11992476-7	1.380	Samaniego e Irazusta al sur

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 211 /2010.

Expte. N° 1018/10.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda a abonar por cuenta y orden de la siguiente Cooperativa de Trabajo con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica II.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
San José Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00006664	\$5.210,74	Cinco mil doscientos diez pesos con setenta y cuatro centavos.
	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00006663	\$2.473,98	Dos mil cuatrocientos setenta y tres pesos con noventa y ocho centavos.
	La Casa del Alambre	FA – DOT S. R. L.	-	"A" 0005-00021525	\$357,60	Trescientos cincuenta y siete pesos con sesenta centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por la Secretaría de Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 50 Dirección de Cooperativas - Dependencia: Dirección de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional – Rubro de Afectación: 22.2.01.18 – Programa de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica II – Salón y Vivienda Fundación INKA – Categoría Programática 31.00.00 – Dirección de Cooperativas – Inciso: 3 Servicios no Personales – Partida principal: 9 Otros Servicios – Partida parcial: 9 Otros – Partida Subparcial: 0.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 212/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SUSPENDER, por el término de tres (3) días, al Agente Horacio Rafael RAMÍREZ, DNI N° 20.975.135, domiciliado en calle Cervantes N° 330, de esta ciudad, quien reviste en la planta permanente, con prestación de servicios en la Dirección de Higiene Urbana, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria de los deberes de los empleados municipales, previstos en el art. 6º, inc. c) de la Ordenanza N° 8917/89 y del Art. 11, inc. a) de la ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el Legajo Personal del Agente.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 213/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONAR, al agente Carlos Ricardo FERREIRA, DNI N° 20.975.054, domiciliado en calle 3 de febrero N° 675, de esta ciudad, quien reviste en la planta permanente, con prestación de servicios en la Dirección de Higiene Urbana, con Aparcibimiento, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria de los deberes de los empleados municipales, previstos en el art. 5º, inc. A) de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 214/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONAR al agente Diego Gastón MURRILLO, DNI N° 27.272.848, domiciliado en Barrio Trinidad, Casa N° 27, de esta ciudad, quien reviste en la planta permanente, con prestación de servicios en la Dirección de Higiene Urbana, con Aparcibimiento, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria de los deberes de los empleados municipales, previstos en el art. 5º, inc. A) de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 215/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SUSPENDER, por el término de tres (3) días, al agente Horacio Rafael RAMÍREZ, DNI N° 20.975.135, domiciliado en calle Cervantes N° 330, de esta ciudad, quien reviste en la planta permanente, con prestación de servicios en la Dirección de Higiene Urbana, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria de los deberes de los empleados municipales, previstos en el art. 6º, inc. c) de la Ordenanza N° 8917/89 y del Art. 11, inc. a) de la ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 216/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SUSPENDER por el término de un (1) día, al agente Armando Jesús RAMIREZ, DNI N° 22.088.929, domiciliado en calle Rodó N° 552, de esta ciudad, quien reviste en la planta permanente, con prestación de servicios en la Dirección de Higiene Urbana, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria de los deberes de los empleados municipales, previstos en el art. 6º, inc. c) de la Ordenanza N° 8917/89 y del Art. 11, inc. a) de la ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procedase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 217/2010.

Expte. N° 461/10.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRASE de "INTERÉS MUNICIPAL", el "PRIMER DRIFT INTERNACIONAL", en nuestra ciudad, que se realizará los días 12, 13 y 14 de febrero de 2010, en el Autódromo Ciudad de San José de Gualeguaychú, y el "SEXTO DRIFT INTERNACIONAL", en la República Argentina.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 218/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE, con retroactividad al día 1º de enero de 2010 y hasta el 30 de junio de 2010, al Doctor Pedro Néstor BENTANCOR, DNI N° 17.459.930, domiciliado en calle Aguado N° 664, de esta ciudad, para prestar servicios profesionales en la Dirección de Integración y Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, percibiendo en concepto de honorarios por sus servicios profesionales una suma mensual de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00), previa presentación de los correspondientes recibos de Ley.

ARTÍCULO 2º.- El Profesional contratado, queda expresamente excluido de las normas integrantes del Estatuto de Empleados y Obreros Municipales, siendo encuadrada su relación con esta Administración, en la modalidad de Locación de Servicios Profesionales.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 219/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Turismo y Presidenta del Consejo Mixto de Turismo de Gualeguaychú, en la gestión para la compra directa de un ventilador de pie, a la Firma HERNÁNDEZ Javier Ricardo por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENA Y NUEVE PESOS (\$ 459,00), para ser destinado a la Oficina de Informes Turísticos ubicada en la Terminal de Ómnibus de nuestra ciudad, en razón de los fundamentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- ABÓNESE a la Firma HERNÁNDEZ Javier Ricardo, con domicilio en calle Urquiza N° 1018 de esta ciudad, por la compra descripta en el Art. 1º, la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$ 459,00), de acuerdo a la Factura N° 0006-00018454 agregada a fs. 5.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 - Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Dependencia: CONMIX - Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Unidad Ejecutora: 35



– Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 4.3.7.0 – Equipo de oficina y muebles.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 220/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDASE, con retroactividad a partir del 1º de enero de 2010, el Beneficio de Pasantía no rentada, a los Estudiantes de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER)- Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales: Cristina Beatriz ALEM, DNI N° 18.099.385, domiciliada en Barrio Vicoer Perito Moreno N° 961, de ésta ciudad, en el ámbito de la Subsecretaría de Salud y Medio Ambiente, María Beatriz URBINI, DNI N° 21.514.539, domiciliada en calle Paraguay N° 46, en el ámbito de Defensa Civil, Verónica Claudia GALLETTO, DNI N° 13.815.407 domiciliada en calle San Martín N° 1049, de esta ciudad, y Hugo PROCURA, DNI N° 16.957.554, domiciliado en calle Cecilia Erierson N° 916, de ésta ciudad, ambos en el ámbito de la Oficina Municipal de Información al Consumidor.

ARTÍCULO 2º.- TRAMÍTESE el Seguro de Responsabilidad Civil de los estudiantes detallados en el Artículo 1º a cargo de la Universidad Autónoma de Entre Ríos-Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 221/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de febrero de 2010

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Prensa y Ceremonial Municipal por la gestión para la compra de una Lona para Fondo de Escenario, para ser destinado a los Corsos Populares Matecito, con la inscripción del actual logo de gestión, identificatorio del Municipio, en razón de los fundamentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- ABÓNESE a la Señora RÍOS Silvia Teresa, con domicilio en calle Teresa Margalot N° 2150 de esta ciudad, por la compra descripta en el Art. 1º, la suma de CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$ 425,00), de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-377 agregada a fs. 4/5.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: PRENS - Prensa - Unidad Ejecutora: 9 – Dir. Prensa y Ceremonial – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 18.01.00 2.2.1.0 – Hilados y telas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 222/2010.

Expte. N° 1020/10.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda a abonar por cuenta y orden de la siguiente Cooperativa de Trabajo con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica II.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Luchador Ltda.	La Casa del Alambre	FA – DOT S. R. L.	-	"A" 0005-00021524	\$721,40	Setecientos veintiún pesos con cuarenta centavos.
	Rivas Hermanos S. R. L.	-	-	"A" 0003-00008281	\$4.733,99	Cuatro mil setecientos treinta y tres pesos con noventa y nueve centavos.
	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00006661	\$5.264,95	Cinco mil doscientos sesenta y cuatro pesos con noventa y cinco centavos.



	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002- 00006662	\$9.509,51	Nueve mil quinientos nueve pesos con cincuenta y un centavos.
--	-----------------------	--------------------------	------------	-----------------------	------------	--

ARTÍCULO 2º.- Por la Secretaría de Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 50 Dirección de Cooperativas - Dependencia: Dirección de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional – Rubro de Afectación: 22.2.01.18 – Programa de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica II – Salón y Vivienda Fundación INKA – Categoría Programática 31.00.00 – Dirección de Cooperativas – Inciso: 3 Servicios no Personales – Partida principal: 9 Otros Servicios – Partida parcial: 9 Otros – Partida Subparcial: 0.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 223/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ABÓNESE al Señor Sixto Juan BUSTOS, DNI N° 5.879.172, domiciliado en calle Pte. Perón 508 en representación del Grupo Asociativo NACLAV PODADORES DE GUALEGUAYCHU, CUIT 30-70968871-1, la suma mensual de pesos UN MIL QUINIENTOS TRES (\$ 1503,00).

ARTÍCULO 2º.- ABONESE al Patricio Hernán RODRIGUEZ, DNI N° 25.918.977, domiciliado en calle Buenos Aires 463 de esta ciudad en representación del Grupo Asociativo "Manos a la Obra" NACLAV PODADORES DE GUALEGUAYCHU I- CUIT 30-70968901-7, la suma mensual de pesos TRES MIL SEIS (\$ 3.006,00).

Art. 3º: Por Contaduría Municipal, dese cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 1º y 2º del presente.

ARTÍCULO 3º.- Art. 4º: IMPUTESE el gasto a la partida presupuestaria "Secretaría De Servicios Públicos, Código 1110114000, Unidad Ejecutora: 49, Dependencia: Espacios Verdes, Fuente de Financiamiento: 110 = Tesoro Municipal".

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 224/2010.

Exptes. N° 741/10-742/10.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Personal y Recursos Humanos de la Municipalidad de Gualeguaychú, en referencia a la compensación económica que percibirá el Personal Auxiliar del "Carnaval del País", correspondiente al mes de enero de 2010, mediante las Resoluciones Internas N° 22/2010 y 24/2010, de dicha Dirección.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 225/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de febrero de 2010

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de legítimo abono la suma de QUINIENTOS DOCE PESOS (\$ 512,00), a la Señora HEIN Nidia Ester, DNI N° 20.698.675, con domicilio en calle Lucio M. Garbino N° 176 de esta ciudad, por el pago de una cubierta y una llanta, del vehículo marca Renault 19 dominio STV738 de su propiedad, por los motivos expresados en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 11101104000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: MCALLE – Dirección de Mantenimiento de Calles - Unidad Ejecutora: 4 – Dir. Mantenimiento Calles – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.04.00 3.8.4.0 – Multas, recargos y gastos judiciales.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 226/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ABÓNESE a la Jefatura Departamental de Gualeguaychú, representada por el Comisario Mayor Alberto Gerardo FONTANINI, DNI N° 12.313.671, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, ciudad, la suma de UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON CUATRO CENTAVOS (\$ 1.991,04), por la prestación de Servicio de Vigilancia, conforme convenio adjunto.

ARTÍCULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: -1110103000- Secretaría de Economía y Hacienda – Dependencia: TESORE – Tesorería – Unidad Ejecutora: 17 – Tesorería - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.03.00 3.9.3.0. - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 227/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de legítimo abono la suma de SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$ 628,00), al Señor Pablo Joaquín REVERDITO, DNI N° 26.750.832, con domicilio en calle Rioja N° 1052 de esta ciudad, por el pago de dos cubiertas, (delantera y trasera del lado derecho) del vehículo Marca Renault, Modelo Megane, Dominio DLM-966 conducido por el reclamante, por los motivos expresados en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda procedase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: OBRSER – Conducción Ejecutiva Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 46 – Cond. Ejec. Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.8.4.0 – Multas, recargos y gastos judiciales.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 228/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE a las personas que se mencionan a continuación, y por las sumas que se consignan en cada caso, subsidios no reintegrables, los que serán destinados a las mismas por la realización de tareas ocasionales de montaje, traslado de elementos, sonido, actuaciones, ornamentación, etc., tareas necesarias en la organización de las diversas actividades y Ciclos organizados por la Dirección de Cultura: Ciclo literario "EN NOMBRE DE LA PALABRA", Muestras de Pintura en los salones de exposiciones de la Casa de la Cultura, actividades en los Museos Azótea de Lapalma y Casa de Aedo, en los Galpones del Puerto, atención, cuidado y mantenimiento de los baños públicos de esa zona, espectáculos en la Carpa Cultural, en el escenario natural de Plaza Colón, articulación de eventos con otras Áreas del Municipio, siendo, en todos los casos el objetivo primordial difundir y promover las diferentes actividades artístico- culturales en sus distintas expresiones, ciclos y eventos que se han desarrollado durante el mes de enero de 2010, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 10894/06:

- Telma Liliana TRABA, DNI N° 18.099.413 – CUIL 27-18099413-6 – domiciliada en Soldado Mosto N° 589 \$ 805,00 (OCHOCIENTOS CINCO PESOS).
- María Magdalena ECKERDT, DNI N° 27.812.913 – CUIL 27-27812913-1 – domiciliada en Guido Spano N° 1909 \$ 740,00 (SETECIENTOS CUARENTA PESOS).
- Lucas Ramón YAKEL, DNI N° 33.078.679 – CUIL 20-33078679-6 – domiciliado en Guido Spano N° 1914 - \$ 1.270,00 (UN MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS).
- Inés Amanda María LONARDI, LC. N° 6.237.636 – domiciliada en Leandro N. Alem N° 233 – CUIL 27-06237636-3 \$ 1.200,00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS).
- Alfredo Oscar GONZÁLEZ, DNI N° 21.970.417 – domiciliado en Curie y Juan Díaz N° 1763 – CUIL 20-21970417-9 \$ 1.000,00 (UN MIL PESOS).
- Ángel Marcelo BRIGHENTI, DNI N° 25.031.599 – domiciliado en calle República Argentina N° 1201 – CUIL 20-25031599-7 – \$ 1.500,00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS).



- Silvio Adrián EGUI, DNI N° 25.288.573 – domiciliado en Belgrano N° 227 – CUIL 20-25288573-1 – \$ 900,00 (NOVECIENTOS PESOS).
- Alfredo Enrique PERALTA, DNI N° 10.199.078 – domiciliado en Barrio Eva Perón, Consorcio 3 Casa N° 9 – CUIL 20-10199078-9 – \$ 350,00 (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS).
- Rafael Alejandro AVALOS, DNI N° 32.454.241 – Domiciliado en Patico Daneri N° 370 – CUIL 20-32454241-9, \$ 300,00 (TRESCIENTOS PESOS).
- Cintia Liliana ALTEÑO, DNI N° 31.443.871 – domiciliada en Cervantes y Soldado Mosto – CUIL 27-31443871-5 – \$ 482,00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS).
- Adriana del Carmen GARAY, DNI N° 16.360.168 – domiciliada en Magnasco N° 367 – CUIL 27-16360168-6 – \$ 250,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS).
- Claudia Araceli FIOROTTO, DNI N° 17.053.980 – domiciliada en Jujuy N° 1135 – CUIL 27-17053980-5 – \$ 200,00 (DOSCIENTOS PESOS).
- Osvaldo RUSSEL, DNI N° 28.948.531 – Domiciliado en Luis N. Palma N° 405 – CUIL 20-28948531-8, \$ 300,00 (TRESCIENTOS PESOS).
- Pablo Daniel CABRERA, DNI N° 25.288.769 – domiciliado en Av. Del Valle y Vías – CUIL 20-25288769-6 – \$ 300,00 (TRESCIENTOS PESOS).

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FD: **JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.**

DECRETO N° 229/2010.

Expte. N° 1122/10.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda a abonar por cuenta y orden de la siguiente Cooperativa de Trabajo con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Pancho Ramírez Ltda.	Benetti Materiales Áridos	Benetti, Ismael	7.622.445	"A" 0001- 00000886	\$556,50	Quinientos cincuenta y seis pesos con cincuenta centavos.

ARTÍCULO 2°.- Por la Secretaría de Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT5 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 5 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.82.51 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FD: **JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.**

DECRETO N° 230/2010.

Expte. N° 1146/10.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda a abonar por cuenta y orden de la siguiente Cooperativa de Trabajo con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
El Sorzal Ltda.	Benetti Materiales Áridos	Benetti, Ismael	7.622.445	"A" 0001- 00000884	\$259,70	Doscientos cincuenta y nueve pesos con setenta centavos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT 5 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 5 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir.



Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.82.51 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 231/2010.

Expte. N° 1124/10.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de febrero de 2010

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda a abonar por cuenta y orden de la siguiente Cooperativa de Trabajo con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica II.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Luchador Ltda.	BENETTI Materiales- Áridos	Benetti, Ismael	7.622.445	"A" 0001- 00000887	\$1.302,00	Un mil trescientos dos pesos.

ARTÍCULO 2º.- Por la Secretaría de Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 50 Dirección de Cooperativas - Dependencia: DIR. COP – Dirección de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional – Rubro de Afectación: 22.2.01.18 – Programa de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica II – Salón y Vivienda Fundación INKA – Categoría Programática 31.00.00 – Dirección de Cooperativas – Inciso: 3 Servicios no Personales – Partida principal: 9 Otros Servicios – Partida parcial: 9 Otros – Partida Subparcial: 0.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 232/2010.

Expte. N° 1125/10.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda a abonar por cuenta y orden de la siguiente Cooperativa de Trabajo con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Pioneros Ltda.	Concretar S.R.L.	-	-	"A" 0001- 00001658	\$1.845,24	Un mil ochocientos cuarenta y cinco pesos con veinticuatro centavos.
	Benetti Materiales Áridos	Benetti, Ismael	7.622.445	"A" 0001- 00000885	\$525,00	Quinientos veinticinco pesos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT 5 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 5 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.82.51 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 233/2010.

Expte. N° 1128/10.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda a abonar a las siguientes Cooperativas de Trabajo con destino al pago de Mano de Obra, en concepto de Profesional Técnico, correspondiente al certificado de avance de obra, de acuerdo al siguiente detalle:

Cert.	Cooperativa	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Nº 12/2010	Los Pioneros Ltda.	Lisseri, Aida Rosa	10.877.427	Barrio 21 de Septiembre Casa Nº 1	"B" 0001-00000366	\$945,16	Novcientos cuarenta y cinco pesos con dieciséis centavos.
Nº 12/2010	Gualetán Ltda.	Benitez, Ramón Alejandro	26.377.677	Barrio Zuppichini Casa Nº 42	"B" 0001-00000318	\$936,34	Novcientos treinta y seis pesos con treinta y cuatro centavos.
Nº 11/2010	Azul y Blanca Ltda.	Espinosa, Mirta Beatriz	14.215.973	Samaniego y San Carlos	"B" 0001-00000414	\$920,00	Novcientos veinte pesos.
Nº 9/2010	El Hogar Ltda.	Marín, Rubén Julio	10.563.503	Saenz Peña 552	"B" 0001-00000358	\$920,00	Novcientos veinte pesos.
Nº 11/2010	Mocoretá Ltda.	Barrozo, Julia Andrea	25.711.306	Barrio Guevara Nº 75	"B" 0001-00000354	\$920,00	Novcientos veinte pesos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFEH – Programa Federal de Emergencia – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.54.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Programa Federal de Emergencia Habitacional, Otros Servicios

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 234/2010.

Expte. Nº 1127/10.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda a abonar por cuenta y orden de la siguiente Cooperativa de Trabajo con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica II.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
San José Ltda.	HIERRO-FE	Angerosa, Alfredo Orlando	5.884.170	"A" 0002-00003841	\$964,98	Novcientos sesenta y cuatro pesos con noventa y ocho centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por la Secretaría de Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 50 Dirección de Cooperativas - Dependencia: Dirección de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional – Rubro de Afectación: 22.2.01.18 – Programa de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica II – Salón y Vivienda Fundación INKA – Categoría Programática 31.00.00 – Dirección de Cooperativas – Inciso: 3 Servicios no Personales – Partida principal: 9 Otros Servicios – Partida parcial: 9 Otros – Partida Subparcial: 0.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 235/2010.

Expte. Nº 1134/10.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda a abonar por cuenta y orden de la siguiente Cooperativa de Trabajo con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.



Irigoyen 75 - 2820
Gualeguaychú | Entre Ríos | Argentina
+54 (03446) 420434
ssosa@gualeguaychu.gov.ar
www.gualeguaychu.gov.ar

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Ltda.	BOURLLOT	Bourlot, Néstor Conrado	7.886.809	"A" 0018-00015812	\$66,79	Sesenta y seis pesos con setenta y nueve centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por la Secretaría de Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT5 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 5 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.82.51 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 236/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, en el marco de la Ordenanza N° 10894/2006, por la suma de NOVECIENTOS PESOS (\$ 900,00), a la Señora Celia Cristina GÓMEZ, LC N° 05.323.606, CUIL N° 27-05323606-0, con domicilio en calle Chalup N° 331, de esta ciudad, destinado a cubrir gastos que originó el alojamiento de un invitado especial, los días 12 y 13 de febrero del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 - Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 237/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, en el marco de la Ordenanza N° 10894/2006, por la suma de UN MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 1.200,00), a la Señora Celia Cristina GÓMEZ, LC N° 05.323.606, CUIL N° 27-05323606-0, con domicilio en calle Chalup N° 331, de esta ciudad, destinado a cubrir gastos que originó el alojamiento de un invitado especial, los días 12 y 13 de febrero del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 - Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 238/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, a las personas que a continuación se mencionan quienes realizaron actividades de interés comunitario en los distintos "Circuitos Educativos", en el marco del Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social Manos a la Obra y "Campaña de Descacharrización" en el marco de los Consejos Locales de Salud y Medio Ambiente, correspondiente al mes de enero de 2010:



Apellido y Nombres	DNI	CUIT	Monto	Domicilio
Bassi Mariana Elizabeth	23.710.329	27-23710329-2	400	Sáenz Peña 251
Arenas Silvio Marcelo	21.514.903	20-21514903-0	350	Buenos Aires 1335
Cepeda Juan Miguel	22.088.535	20-22088535-7	900	Sáenz Peña y Rodó
Dolhartz Pablo Ezequiel	34.110.570	20-34110570-7	500	Urquiza al Oeste – P. 4
Franco Walter Eloy	20.995.665	23-20995665-9	500	Roffo 316
Schwindt Verónica Cecilia	31.689.621	27-31689621-4	700	Pellegrini 481
Tommasi Guillermo Antonio	12.095.613	20-12095613-3	800	Presidente Perón 360
Qujarchick Juan José	4.992.405	20-04992405-5	700	B. Arturo Illia D29 Se A PB
Cepeda Juliana Elena	30.789.500	27-30789500-0	500	Seguí 289
Quinteros José Esteban	23.435.377	23-23435377-2	700	Bo 43 viv. Calle Romero
Córsico Francisco Armando	29.500.351	20-29500351-1	800	Andrade 466
Pancrazio Gastón Ignacio	30.393.430	20-30393430-9	800	Luis N. Palma 40
González Miguel Angel	14.094.236	20-14094236-8	600	Belgrano y B. Montana
Silva Carlos Alberto	23.435.292	20-23435292-0	800	Córdoba y T. Margalot
Goycochea Diana Alejandra	17.459.797	27-17459797-4	800	Italia 123
Raffart Melisa Andrea	28.948.704	27-28948704-8	800	S. Mosto 224
Schauman Elina Marisa	28.699.153	27-28699153-5	800	Ituzaingo 98
Heidenreich Keila Yamila	28.779.145	27-28779145-9	800	Villa San Antonio
Salvia Gabriel Eduardo	5.097.312	20-05097312-4	1.125,00	San Juan 362

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: ECOMAM – Ecología y Medio Ambiente - Unidad Ejecutora: 3 – Dir. Ecología y M.Ambiente - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 29.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

